sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2009-18753 Orden PRE/82/2009, de 22 de diciembre, por la que se resuelve parcialmente el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1 y A1/A2. Pág. 231

Ayuntamiento de Santoña

CVE-2009-18626 Decreto de delegación de competencias del alcalde en el primer teniente de alcalde. Pág. 232

2.3.OTROS

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2009-18647 Aprobación inicial y exposición pública de la creación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y modificación de la relación de puestos de trabajo. Pág. 233

CVE-2009-18648 Aprobación y exposición pública de modificación del acuerdo corporación-funcionarios 2008-2010. Pág. 234

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2009-18682 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de Carretera de Bustablado - El Avellanal. Pág. 235

Fundación Cántabra Salud y Bienestar Social

CVE-2009-18740 Adjudicación definitiva del expte. FCSBS2009/0/04 obra de reforma de la 1ª planta del edificio sede de Empredinser en la isla de Pedrosa - Pontejos. Pág. 236

Ayuntamiento de Meruelo

CVE-2009-18558 Adjudicación definitiva de la obra de la casa consistorial en Meruelo. Pág. 237

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

CVE-2009-18675 Información pública de la adjudicación provisional del contrato para trabajos de actualización del Catastro de Inmuebles Urbanos y Rústicos con construcción. Pág. 239

4.ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Empleo y Bienestar Social

CVE-2009-18660 Citación para notificación de resoluciòn de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Pág. 240

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2009-18828 Notificación de resolución de expediente sancionador 137/09. Pág. 241

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo

CVE-2009-18608 Notificación de incoación de expediente sancionador DVRG-68/09 y pliego de cargos. Pág. 243

CVE-2009-18609 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador DVRG 51/09. Pág. 244

CVE-2009-18610 Notificación de incoación de expediente sancionador DVRE 69/09 y pliego de cargos. Pág. 248

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte
CVE-2009-18656 Notificación de iniciación de procedimiento sancionador nº 124/09/TUR. Pág. 249

Ayuntamiento de Astillero
CVE-2009-18676 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número 806/09. Pág. 250

Ayuntamiento de Santander
CVE-2009-18661 Notificación de incoación de expediente de denuncia nº 61858 (381)/09. Pág. 251
CVE-2009-18662 Citación para notificación de liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 252
CVE-2009-18677 Notificación de resolución en expediente de denuncia. Pág. 254
CVE-2009-18678 Notificación de resolución en expediente de denuncia. Pág. 256

Ayuntamiento de Selaya
CVE-2009-18622 Notificación de providencia de apremio a deudores. Pág. 257

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2009-18623 Citación para notificación de procedimientos tributarios. Pág. 260

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Cantabria
CVE-2009-18645 Notificación de resolución de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago única expte. 39-11268-PU. Pág. 261

InspecciÓn Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya
CVE-2009-18644 Notificación de resolución de liquidación e infracción. Pág. 262

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Cantabria
CVE-2009-18472 Notificación a deudores de remesa Nº 39 00 1 09 000026. Pág. 264
CVE-2009-18473 Notificación a deudores remesa Nº 39 03 1 09 000059. Pág. 266
CVE-2009-18474 Notificación a deudores remesa Nº 39 00 1 09 000025. Pág. 270
CVE-2009-18475 Notificación a deudores remesa Nº 39 01 1 09 000094. Pág. 276
CVE-2009-18476 Notificación de embargo de bienes inmuebles en expediente administrativo de apremio Nº 39-01-08/2064/04. Pág. 278

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Vizcaya
CVE-2009-18470 Notificaciones a deudores en expediente administrativo de apremio número 48/01/09/000940.27-I. Pág. 280
CVE-2009-18471 Notificación a deudores expediente Nº 4801040197. Pág. 283

4.3.OTROS

Ayuntamiento de Comillas
CVE-2009-18751 Información pública de la aprobación provisional del establecimiento y ordenanza del precio público por prestación de servicios en el polideportivo y gimnasio municipal. Pág. 284

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Universidad de Cantabria
CVE-2009-18613 Resolución de 18 de diciembre de 2009 de la Vicerrectora de ordenación académica por la que se adjudican las ayudas para becas de matrícula en estudios de postgrado curso 2009-2010. Pág. 285

Ayuntamiento de Santander
CVE-2009-18679 Resolución de concesión de subvenciones. Pág. 286

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Ampuero
CVE-2009-18848 Información pública expediente de recuperación ambiental de la ribera y entorno del río Asón en Marrón. Pág. 289

Ayuntamiento de Castañeda
CVE-2009-18680 Información pública de expediente para la construcción de parque deportivo municipal en la parcela número 113, del polígono 506 del Catastro de Rústica, en Socobio. Pág. 290

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2009-18653 Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de agua en el municipio de Vega de Pas, expediente número A/39/06028. Pág. 291
CVE-2009-18461 Información pública de expediente de autorización para la construcción de un campo de futbol, graderío y vestuarios en Selaya. Pág. 292
CVE-2009-18462 Información pública de expediente de autorización para la recuperación paisajística de una parcela en el río Besaya en Helguera Pág. 293

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Empleo y Bienestar Social
CVE-2009-18519 Resolución disponiendo la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo del sector de Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria. Pág. 294
CVE-2009-18659 Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresas de Formación de Cantabria CECAP-Cantabria, en la sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 297

7.5.VARIOS

Consejería de Empleo y Bienestar Social
CVE-2009-18616 Notificación de resolución de expediente de protección nº P-00221-09. Pág. 298
CVE-2009-18617 Notificación de resolución de expediente de protección nº P-0008-99. Pág. 299
CVE-2009-18618 Notificación de resolución de expediente de protección nº P-00065-00. Pág. 300
CVE-2009-18619 Notificación de resolución de expediente de protección nº P-0243-08 y P-242-08. Pág. 301

Autoridad Portuaria de Santander
CVE-2009-18646 Acuerdo de 16 de diciembre de 2009 por el que se aprueban las normas complementarias a las reguladoras del servicio de atraque en los muelles comerciales del Puerto de Santander. Pág. 302

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2009-18589 Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 307/09. Pág. 305

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander
CVE-2009-18651 Notificación de sentencia en demanda número 553/09. Pág. 306
CVE-2009-18652 Notificación de sentencia en demanda número 556/09. Pág. 307

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2009-18596 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 866/09. Pág. 308
CVE-2009-18597 Notifiacción de sentencia en procedimiento de demanda número 788/09. Pág. 309

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander

CVE-2009-18598 Notifiacción de sentencia en procedimeinto de demanda número 213/09. Pág. 310
CVE-2009-18599 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 975/09. Pág. 311
CVE-2009-18600 Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 267/09. Pág. 312

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

CVE-2009-18639 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 920/09. Pág. 313
CVE-2009-18640 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 306/09. Pág. 314
CVE-2009-18641 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 280/09. Pág. 315

Juzgado de Instrucción Nº 3 de Santander

CVE-2009-18642 Notificación de sentencia en juicio de faltas número 313/09. Pág. 316

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2009-18753 *Orden PRE/82/2009, de 22 de diciembre, por la que se resuelve parcialmente el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1 y A1/A2.*

Convocatoria 2009/07.

Mediante Orden PRE/60/2009, de 27 de julio (B.O.C. extraordinario número 14, de 31 de julio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1 y A1/A2.

La Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia de fecha 18 de noviembre de 2009, designó los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento, (B.O.C. número 230, de 30 de noviembre).

Vista la propuesta de Resolución parcial efectuada por la Comisión de Valoración con fecha 17 de diciembre de 2009.

DISPONGO

Primero.- Declarar desiertos los puestos de trabajo números 939 "Técnico de electrificación", 1738 "Técnico de actividades pesqueras", 5045 "Coordinador de programa", 5063 "Técnico Superior", 7934 "Técnico informático de sistemas de información geográfica", 8335 "Técnico Superior", 9005 "Técnico Superior", 9118 "Técnico Superior", 9120 "Técnico Superior", 9172 "Facultativo analista", 9445 "Técnico Superior", 9487 "Técnico Superior" y 9492 "Técnico Superior", al no haberse presentado ninguna solicitud válida para la cobertura de los mismos.

Segundo.- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 22 de diciembre de 2009.
El Consejero de Presidencia y Justicia
(P.D., Resolución de 20 de junio de 2008, B.O.C. 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
Marina Lombó Gutierrez.

2009/18753

CVE-2009-18753

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2009-18626 *Decreto de delegación de competencias de la alcaldesa en el primer teniente de alcalde.*

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcadía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante las siguientes fechas: El día 21 de diciembre de 2009.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local en el primer teniente de alcalde, don José Ramón Badiola Valle, el día 21 de diciembre de 2009.

Publíquese y dese al presente Decreto el trámite correspondiente.

Santoña, 17 de diciembre de 2009.
La alcaldesa,
Puerto Gallego Arriola.

2009/18626

CVE-2009-18626

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2009-18647 *Aprobación inicial y exposición pública de la creación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y modificación de la relación de puestos de trabajo.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 27-11-2009, aprobó, entre otros asuntos, la creación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega, en el sentido siguiente:

1º.- Aprobar la creación del Servicio de Prevencion de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Torrelavega, conforme al detalle obrante en el expediente.

2º.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de crear y definir el puesto de Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales conforme a las características, régimen retributivo y funciones recogidas en la ficha de puesto de trabajo que se incorpora al expediente, suprimiéndose, en su consecuencia, el puesto de Jefe de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales.

3º.- Reconocer a los empleados municipales a adscribir al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para el desempeño de los puestos de Técnico de Gestión de PRL y de Auxiliar Administrativo conforme a la Resolución número 3583/2005, de fecha 26-12-2005, respectivamente, un régimen de Dedicación Horaria modalidad IC, tipo L-V, en los términos establecidos en el vigente Acuerdo Corporación-Funcionarios, años 2008-2010.

4º.- Aprobado con carácter definitivo el acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, proceder a la provisión del puesto de Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales por el procedimiento de concurso interno de méritos.

Cubierto el puesto de Jefe del Servicio de Riesgos Laborales debe tramitarse expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo al objeto de proceder, en su caso, a la amortización del puesto de Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales.

5º.- Exponer al público durante término de 15 días hábiles los presentes acuerdos de creación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para presentación de alegaciones por los interesados.

6º.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia elevar a definitivos los acuerdos de creación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el supuesto de que no se presentaran alegaciones.

7º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución de los presentes acuerdos".

Torrelavega, 15 de diciembre de 2009.
La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2009/18647

CVE-2009-18647

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2009-18648 *Aprobación y exposición pública de modificación del acuerdo corporación-funcionarios 2008-2010.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 27-11-2009, aprobó, entre otros, la modificación del Acuerdo Corporación-Funcionarios, años 2008-2010, en el sentido siguiente:

1.- Modificar el Anexo IV "Prendas Trabajo Empleados Municipales" del vigente Acuerdo Corporación-Funcionarios, años 2008-2010, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada en fecha 17-10-2008, en el sentido de modificar, respecto la Policía Local, la redacción dada en los siguientes términos:

Donde dice:

" - Un anorak de color azul y de alta visibilidad, impermeable y transpirable con membrana de gore-tex o similar, con anagramas oficiales (en pecho -placa policial- y en brazo, según Normas Marco) cada cinco años. (*)".

Debe decir:

" - Una cazadora de color azul de color azul y de alta visibilidad, impermeable y transpirable con membrana de gore-tex o similar y con membranas en hombros y codos, con anagramas oficiales (en pecho -placa policial- y en brazo, según Normas Marco) cada cinco años. (*)".

2.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda para la ejecución del presente acuerdo".

Torrelavega, 15 de diciembre de 2009.
La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2009/18648

CVE-2009-18648

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2009-18682 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de Carretera de Bustablado - El Avellanal.*

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del territorio, Vivienda y Urbanismo.

Objeto: 4.1.126/09 "Acondicionamiento de la carretera de Bustablado - El Avellanal (Arredondo)"

Presupuesto base de licitación: 241.587,46 € (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula J) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula nº L) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, C/. Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207 120, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto vigédía natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: http://www.cantabria.es el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: http://www.cantabria.es

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula K) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 21 de diciembre de 2009.

El consejero de Presidencia y Justicia,

P.D. la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),

Jezabel Morán Lamadrid.

2009/18682

CVE-2009-18682

FUNDACIÓN CÁNTABRA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CVE-2009-18740 *Adjudicación definitiva del expte. FCSBS2009/0/04 obra de reforma de la 1ª planta del edificio sede de Empredinser en la isla de Pedrosa - Pontejos.*

Resolución del Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, por el que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso abierto para la contratación de la obra para la reforma de la sede de EMPREDINSER así como del aparcamiento adyacente, cuya convocatoria fue publicada en el BOC número 232, de 2 de diciembre de 2009.

1º.- Entidad adjudicadora:

a) Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social.

b) Número de expediente: FCSBS2009/O/04

2º.- Objeto del Contrato:

a) Descripción: Contrato de obra para la reforma de la primera planta del edificio que se va a destinar a Sede de "Empredinser" así como la reforma del aparcamiento adyacente, sito en la Isla de Pedrosa- Pontejos

b) Tramitación: ordinaria.

c) Procedimiento: abierto.

d) Forma: concurso.

e) Plazo de ejecución: Tres meses.

3º.- Presupuesto base de licitación: 341.827,50 € IVA excluido.

4º.- Presupuesto de adjudicación: 289.117,70 € IVA excluido.

5º.- Adjudicatario: Visonor.

6º.- Plazo de garantía: Doce meses, contados desde la fecha de recepción de la obra de plena conformidad.

7º.- Fecha de la resolución de adjudicación: 22 de diciembre de 2009.

8º.- Garantía: Constituida a nombre de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

Santander, 23 de octubre de 2009.
El gerente de la Fundación,
Miguel Ángel Cavia Fraile.

2009/18740

CVE-2009-18740

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2009-18558 *Adjudicación definitiva de la obra de la casa consistorial en Meruelo.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. Ayuntamiento de Meruelo.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General.

c) Numero de expediente. Inversión. Obras. Ordinarias 1/2008.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.contrataciondelestado.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Obras.

b) Descripción. Casa consistorial según la descripción del Proyecto básico y de ejecución redactado por D. Alberto Montes Gaisan visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 27 de octubre de 2008.

c) Lote (en su caso).

d) CPV (Referenda de Nomenclature).

45210000-2, Trabajos de construcción de inmuebles; 45216114-6, Edificios destinados al Parlamento y a asambleas públicas.

e) Acuerdo marco (si procede).

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si precede).

g) Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de Cantabria y Perfil del contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. La convocatoria fue publicada en Boletín Oficial de Cantabria numero 101, de fecha jueves 28 de mayo de 2009, Anuncio de corrección de errores al anuncio publicado en el BOC numero 92, de 15 de mayo de 2009; se público en el Perfil del contratante el anuncio de corrección de errores el 28/05/2009 a las 17:42:30.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto, con un único criterio de adjudicación: Precio.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 2.607.719,31 euros (dos millones seiscientos siete mil setecientos diecinueve euros con treinta y un céntimos de euro).

IVA (16 %) 417.235,09 euros (cuatrocientos diecisiete mil doscientos treinta y cinco euros con nueve céntimos de euro).

Importe total 3.024.954,40 euros (tres millones veinticuatro mil novecientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta céntimos de euro).

5. Adjudicación.

a) Fecha. Doce de noviembre de dos mil nueve.

b) Contratista. Conavinsa S. A. C.I.F. A 50846526 e) Importe o canon de adjudicación. Importe neto un millón seiscientos cuarenta mil doscientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (1.640.255,45 euros).

CVE-2009-18558

IVA (16 %) doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta euros con ochenta y siete céntimos de euro (262.440,87 euros) Importe total un millón novecientos dos mil seiscientos noventa y seis euros con treinta y dos céntimos de euro (1.902.696,32 euros).

Meruelo, 13 de noviembre de 2009.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2009/18558

CVE-2009-18558

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2009-18675 *Información pública de la adjudicación provisional del contrato para trabajos de actualización del Catastro de Inmuebles Urbanos y Rústicos con construcción.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 02/12/2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato del servicio de los Trabajos de actualización del Catastro de Inmuebles Urbanos y Rústicos con construcciones en el Municipio de San Roque de Riomiera, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Roque de Riomeira.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CS/01/09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Trabajos de actualización del Catastro de Inmuebles Urbanos y Rústicos con construcciones en el Municipio de San Roque de Riomiera.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 25.452,00 euros. IVA 16% 4.848,00.
Importe total 30.300,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha:02/12/2009.

b) Contratista: Teficar, S.A.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 25.250,00 euros. IVA 16% 4.040,00 Importe total 29.290,00 euros.

San Roque de Riomiera, 2 de diciembre de 2009.
El alcalde,
Antonio Fernández Diego.

2009/18675

CVE-2009-18675

4.ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2009-18660 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo y Empleo, sitas en la calle Atilano Rodríguez nº 4-Esc. Izd. 1º en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

— Resolución de la Excma. Sra. Consejera de Empleo y Bienestar Social, al Recurso de Alzada contra expediente de sanción nº 26/08 seguido a la empresa "Electricidad Angel Gutierrez S. L.", N.I.F. B39658018 y domicilio, Bº Resconorio 2-B en Santander (solidariamente con otra empresa), en aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander en el plazo de dos meses desde la notificación de la misma.

— Liquidación practicada a la misma empresa con el nº 047-2-2533422

Santander, 28 de diciembre de 2009.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2009/18660

CVE-2009-18660

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2009-18828 *Notificación de resolución de expediente sancionador 137/09.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador Nº 137/09, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 137/09.

Nombre y Apellidos: DCD, S. C.

Domicilio: C/ Lope de Vega, nº 23 bj. - Santander.

Resolucion: Multa de 200 €.

"Examinado el expediente sancionador Nº: 137/09 instruido a DCD, S. C., titular del establecimiento denominado "DCD ", de Santander, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: En denuncia practicada por la Policía Local de Santander, se hacía constar que el establecimiento permanecía abierto al público, el día 24-5-09 a las 3:25 horas con 28 clientes en su interior.

Segundo: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia la iniciación de expediente sancionador el día 7 de julio de 2009, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado, a través del Boletín Oficial de Cantabria nº 159 de fecha 19-8-09. Dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: De conformidad con el art. 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora " Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

Segundo: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artº 13.2 en relación con el artº 16.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Tercero: Los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artº 4 del Decreto 72/97, de 7 de julio, de la Diputación Regional de Cantabria, tipificada como leve en el artº 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto.- El artículo 28.1 a) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la Seguridad Ciudadana («Boletín Oficial del Estado» nº 46, de 22 de febrero de 1992) faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Resuelve: Sancionar en uso de las facultades que le están atribuidas, a DCD, S. C., titular del establecimiento " DCD ", de Santander, con multa de 200 euros por la infracción leve cometida el día 24 de mayo de 2009.

CVE-2009-18828

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso "Modelo 046", procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio."

Santander, 13 de octubre de 2009.

La secretaria general,

Jezabel Morán Lamadrid.

2009/18828

CVE-2009-18828

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2009-18608 *Notificación de incoación de expediente sancionador DVRG-68/09 y pliego de cargos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Expediente sancionador DVRG-68/09 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar a los interesados, D. Rosendo Ruiz Pérez y Dña. Mª Engracia Cayón Udías, en el domicilio señalado al efecto en la Granja Poch nº 5, 6º B de Torrelavega.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la C/ Vargas nº 53 8ª planta de Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

Incoación del expediente sancionador DVRG-68/09.

Pliego de cargos.

Santander, 15 de diciembre de 2009.

El director general de Vivienda y Arquitectura,

Francisco Javier Gómez Blanco.

2009/18608

CVE-2009-18608

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2009-18609 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador DVRG 51/09.*

En relación con el Expediente Sancionador DVRG 51/09 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura y no habiendo podido notificarse al interesado D. Enrique González Sáiz en el domicilio señalado al efecto en la Granja Poch nº 6, 2ºB de Torrelavega, se ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado contra D. Enrique González Sáiz, la Instructora emite la siguiente Propuesta de Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El procedimiento correspondiente al expediente sancionador DVRG-51/09 contra D. Enrique González Saiz, fue incoado con fecha de 3 de septiembre de 2009, al haberse detectado la posible comisión de una infracción administrativa al régimen legal en materia de viviendas de protección oficial, consistente en desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente de la vivienda, sita en la Plaza Granja Poch nº 6, 2º-B de Torrelavega (Cantabria), destinandola a usos no autorizados. Dicha vivienda de protección pública en régimen General, fue promovida por la empresa ASCAN, S. A., habiendo obtenido Cédula de calificación definitiva por Resolución de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, de fecha 15 de octubre de 2002. (Expediente 39.1A.1998.0005.0128).

Segundo.- Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados a D. Enrique González Saiz, con fechas 9 y 10 de septiembre de 2009 a las 11:50 y 10:00 horas respectivamente, (según consta en el expediente) y de conformidad con los establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 2009, se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega, del 30 de septiembre al 19 de octubre de 2009, citación para la notificación de la apertura del expediente sancionador y su correspondiente pliego de cargos donde se expresan los motivos y causas que conducen a la apreciación de las infracciones mencionadas, la normativa que se considera infringida y el importe de las sanciones correspondientes, a la vez que se indica el plazo conferido por la Ley para formular alegaciones. Asimismo, dicha citación es publicada con fecha 8 de octubre de 2009 en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC núm. 194).

Tercero.- Habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles otorgado al efecto, no se presentan alegaciones por parte del interesado.

Cuarto.- A continuación, siguiendo las exigencias del Real Decreto 1398/1993, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se examinan los presuntos hechos constitutivos de infracción administrativa, y se valoran las pruebas obrantes en el expediente; resultando los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Tal y como señala la STS (Sala 3ª, Secc. 4ª) de 29/1/94, recogiendo una línea jurisprudencial consolidada, "tanto el T.C. (STC de 8/6/81 y 3/10/83, entre otras) como el T.S. (SSTS de 26/4 y 17/7/82) han perfilado una doctrina en materia de derecho sancionador, de la que merece destacarse como líneas maestras las siguientes:

CVE-2009-18609

"1º Ciertamente el artículo 25 de la Constitución admite la existencia de una potestad sancionadora de la administración, aunque sometida a las cautelas que garanticen los derechos de los ciudadanos, que son verdaderos derechos subjetivos, y se condensan en último extremo en no sufrir sanciones sino en los casos legalmente prevenidos y de autoridades que legalmente puedan imponerlas.

2º En materia de derecho administrativo sancionador son de aplicación los principios generales del derecho penal, coincidentes sustancialmente con los principios esenciales reflejados en el artículo 24 de la Constitución en materia de procedimiento, y ha de ser aplicables en la medida necesaria para preservar los valores esenciales que se encuentran en la base del precepto y la seguridad jurídica que garantiza el artículo 9 de la Constitución".

En este sentido, y en términos de justicia estrictamente formal, puede afirmarse que en la tramitación de este expediente sancionador ha sido respetada la normativa dispuesta en el Decreto 2114/1968, de 24 de julio; el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre y Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, que lo desarrolla; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora así como los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, aplicables con carácter subsidiario.

Segundo.- En función de la exigencia anterior, y respetando el principio de presunción de inocencia consagrado en la Constitución, y recogido expresamente en la materia que nos ocupa en el artículo 137 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; corresponde a la Administración la carga de la prueba que desvirtúe tal presunción.

Tercero.- Con objeto de comprobar si procedía la apertura de expediente sancionador por presunta infracción de las obligaciones que la ley impone a los adjudicatarios de viviendas de protección oficial, se realizaron visitas de inspección a la vivienda los siguientes días: jueves 21 de mayo de 2009 a las 17:00 horas, sábado 23 de mayo de 2009 a las 13:00 horas, lunes 1 de junio de 2009 a las 18:30 horas, domingo 7 de junio de 2009 a las 19:00 horas, jueves 11 de junio de 2009, a las 12:30 horas, lunes 15 de junio de 2009, a las 20:30 horas y lunes 22 de junio de 2009, a las 21:15 horas, no encontrando a nadie en ninguna de las visitas realizadas. Asimismo, en el Informe de inspección se hace constar lo siguiente: "Nos dicen los vecinos que no viven. No tiene felpudo. No funciona el timbre".

Cuarto.- Con fecha 14 de julio de 2009, a las 12:35 horas, el Arquitecto Técnico Inspector de obras y viviendas del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo se persona en la vivienda de protección oficial informando encontrarse "ocupada dicha vivienda por una persona que dice ser su amigo, no queriendo identificarse".

En virtud del artículo 137 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha de reconocerse el valor probatorio de los hechos constatados por los inspectores, sin perjuicio de las pruebas en contrario que pueda aportar la interesada.

Quinto.- Asimismo, obra en el expediente Administrativo, escrito del Gestor de Promoción Privada de Vivienda, donde se informa en relación con la vivienda propiedad del interesado, lo siguiente: "no existe actualmente, ni se ha tramitado, con anterioridad, ninguna solicitud de autorización para el alquiler".

Sexto.- Por otro lado, el resultado de la investigación encargada por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura al Equipo de Investigación "Investya", que tras diversas indagaciones, concluye en su Informe que el interesado: "(...) no reside en la VPO sita en Torrelavega, granja Poch Nº 6-2ºB"

CVE-2009-18609

Séptimo.- En otro orden de cosas, y acreditada la ocupación de la vivienda por una persona que no es su titular, cabe señalar que la jurisprudencia viene manteniendo de forma unánime una presunción de onerosidad en relación con aquellas ocupaciones inmobiliarias por personas que no son propietarias, sobretodo si entre ocupante y propietario no existen lazos de parentesco, o especial amistad que justifique su aparente cesión gratuita.

En este mismo sentido se pronuncian numerosas sentencias, entre las que cabe resaltar la SAP de Santa Cruz de Tenerife de 11 de noviembre de 2002, SAP de Cantabria de 15 de enero de 2007, SAP de Alicante de 17 de abril de 2008, o la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Baracaldo de 15 de mayo de 2006, que literalmente señala: "(...) La juzgadora tiene en cuenta la "presunción de onerosidad" de la ocupación de una finca por una persona que no sea propietaria de la misma, presunción que la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de 18 de mayo de 1994 considera que "parte de la idea, de que no es habitual que los activos patrimoniales rentables, permanezcan ociosos salvo prueba de relaciones de familiaridad, íntima amistad, o inusual filantropía (...) Dicha presunción opera con mayor vigor cuando entre el propietario y el ocupante de la finca no existe, además, ninguna relación de parentesco, como ocurre en el presente supuesto(...)".

En análogos términos se pronuncia la reciente Sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia, de 4 de junio de 2008 al señalar lo siguiente: "(...) Es un principio general del derecho el de la excepcionalidad de los actos gratuitos, principio que deriva del de conmutabilidad del comercio jurídico, según el cual los cambio de bienes no se operan, en principio, sin contraprestación (...) De este modo, las atribuciones de bienes, y la de uso de un inmueble lo es, no se presumen gratuitas, sino onerosas, por lo que probada la atribución, esto es, la cesión de uso a una persona, debe ser esta, cuando invoque la existencia de una liberalidad, quien la demuestre, y no la que aduzca el título oneroso quien deba probarlo(...)"

Octavo.- En atención a lo expuesto, y en cuanto a la determinación de las responsabilidades procedentes, realizando una valoración conjunta de la documentación obrante en el presente expediente sancionador puede afirmarse que la infracción imputada a D. Enrique González Sáiz, queda debidamente acreditada, incumpliendo por ello la obligación, que como adjudicatario de una vivienda de protección oficial, le impone el artículo 3 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Vivienda, de destinarla a domicilio habitual y permanente y no destinarla a usos no autorizados, desvirtuando así la finalidad perseguida mediante la promoción de este tipo de viviendas.

Noveno.- Nunca el destino de las viviendas de protección oficial es constituir la segunda residencia del adjudicatario o lugar vacacional o de descanso del mismo ni constituir una inversión inmobiliaria de futuro sin fecha cierta para su utilización como domicilio habitual y permanente. La desocupación de las viviendas de protección oficial por sus adjudicatarios implica la existencia de viviendas de protección oficial desocupadas o utilizadas de forma esporádica, lo que ocasiona una alarma social, constantemente denunciada ante la Administración Pública.

Décimo.- En cuanto a la cuantía de la sanción, cabe señalar en primer lugar, que de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto-Ley 31/1978, sobre Política de Vivienda, las sanciones aplicables a las infracciones muy graves pueden consistir en multas desde 1.502,53.-€ hasta 6.010,12.-€.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta lo establecido el artículo 57 del RD 3148/1978, que expresamente establece como criterios de graduación del importe de la sanción: "El daño producido, y el enriquecimiento injusto". Asimismo, cabe considerar los criterios generales de graduación recogidos en el artículo 132.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, que dispone que: "El establecimiento de sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas"; estableciendo por su parte, el apartado tercero de dicho artículo en su letra b) como criterio de graduación "la naturaleza de los perjuicios causados".

CVE-2009-18609

En el presente supuesto, el interesado se ha beneficiado de una vivienda, así como de la financiación para su compra mediante un préstamo cualificado en condiciones más ventajosas que las del mercado libre por importe de 38.952,45.-€, reconocido por el Consejero de Obras Públicas y Vivienda el 8 de noviembre de 1999.

En relación con la naturaleza de los perjuicios causados, señalar que al incumplirse por el interesado las condiciones impuestas por la normativa de viviendas de protección oficial, cuyo fin es hacer efectivo el derecho constitucional de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, se afecta directamente al derecho otros ciudadanos que han quedado excluidos de dichas ayudas otorgadas por los entes públicos. Por otro lado, en aplicación de la presunción de onerosidad anteriormente citada, que no ha quedado desvirtuada por el interesado, cabe presumir la obtención de un enriquecimiento injusto por parte del mismo, procediendo fijar el importe de la sanción en el equivalente al grado máximo.

Undécimo.- En cumplimiento del artículo 13.1.d) del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, el órgano competente para la resolución del presente procedimiento será el Director General de Vivienda y Arquitectura, según se deduce de lo dispuesto por el artículo 37, párrafo segundo, del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre y del artículo 162 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial.

Por todo ello, vistas las disposiciones aplicables contenidas en el Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial; el Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Vivienda; el Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la legislación de Viviendas de Protección Oficial; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y demás disposiciones atinentes y de general aplicación,

SE PROPONE

Imponer a D. Enrique González Sáiz, una multa de 6.010,12 euros por la comisión de una infracción muy grave, prevista en el artículo 56.3 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre la política de vivienda, por incumplimiento de la obligación de dedicar la vivienda de protección oficial que le fue adjudicada por sorteo, sita en la Plaza Granja Poch nº 6, 2º-B de Torrelavega, a domicilio habitual y permanente.

De no hacerse efectivo que la vivienda constituye su domicilio habitual y permanente, se impondrán sucesivas multas coercitivas hasta su cumplimiento.

La multa impuesta podrá hacerse efectiva mediante ingreso del documento 046 que acompañará a la resolución en cualquier Banco o Caja de Ahorros, debiendo presentar el justificante de pago en esta Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, cabiendo en caso de incumplimiento proceder por la vía administrativa de apremio. En caso de incumplimiento de lo acordado, y una vez firme la resolución, podrá actuarse de conformidad a lo prevenido en el artículo 96.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, acudiendo a la vía ejecutiva de apremio.

Esta propuesta de resolución, cuya copia se eleva a la superioridad, se remite al interesado para su conocimiento, indicando que de conformidad con el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su notificación, podrá alegar cuanto considere favorable a sus intereses y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Santander, 23 de noviembre de 2009.
La instructora,
Jimena Manjón Rodríguez.

2009/18609

CVE-2009-18609

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2009-18610 *Notificación de incoación de expediente sancionador DVRE 69/09 y pliego de cargos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Expediente sancionador DVRE-69/09 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar a los interesados, D. René Antonio Montesdeoca Bohada y Dña. Estela Jacqueline Cortés Angulo en el domicilio señalado al efecto en la C/ José Mª Cossío, nº 31, 11º C de Santander.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la C/ Vargas, nº 53 8ª planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Incoación del expediente sancionador DVRE-69/09.
- Pliego de cargos.

Santander, 15 de diciembre de 2009.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2009/18610

CVE-2009-18610

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2009-18656 *Notificación de iniciación de procedimiento sancionador número 124/09/TUR.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento sancionador número 124/09/TUR. Nombre del expedientado: Amando Souto Landera; C.I.F.: 13.750.081-Z, como titular del establecimiento denominado "Bar El Sabor de la Tierruca". Domicilio: C/ Sierra Donesteve, nº 12, 39610 El Astillero (Cantabria). Motivos: No notificar al órgano competente y en el plazo establecido los cambios de titularidad de los establecimientos.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (C/ Miguel Artigas, 4, 3ª planta -Edif. Q.O.-39002 Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes en horario de 9 a 14 horas.

Santander, 14 de diciembre de 2009.
El director general de Turismo,
José Carlos Campos Regalado.

2009/18656

CVE-2009-18656

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2009-18676 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número 806/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Propuesta de Resolución dictada por el Órgano Instructor, a D. Cristian Perojo Cuartas en relación con expediente sancionador nº 806/2009, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la LPAC 30/92 de 26 de noviembre, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero y en el BOC. El interesado podrá comparecer en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, en las dependencias del Ayuntamiento de Astillero sito en C/ San José nº 10 de El Astillero para el conocimiento del contenido íntegro de la Propuesta de Resolución.

Astillero, 16 de diciembre de 2009.
El alcalde,
Carlos Cortina Ceballos.

El secretario,
José Ramón Cuerno Llata.

2009/18676

CVE-2009-18676

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2009-18661 *Notificación de incoación de expediente de denuncia nº 61858 (381)/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 24 de noviembre de 2009 a Dª. María Concepción Menéndez Fernández (Dcia. 381/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local, se denuncia el día 13 de noviembre de 2009, a D. Justo Martínez Osante con DNI 13.485.347X y a Dª. María Concepción Menéndez Fernández, con DNI 13.670.557R, como propietarios de un solar en la c/ Peñas Redondas, nº 10, que se encuentra con cierta maleza y residuos.

Considerando que el artículo 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el art. 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesaria la limpieza del solar, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Incoar expediente a D. Justo Martínez Osante con DNI 13.485.347X y a Dª. María Concepción Menéndez Fernández, con DNI 13.670.557R, como propietarios de un solar en la c/ Peñas Redondas, nº 10, que se encuentra con cierta maleza y residuos.

Segundo.- Dése traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes."

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 11 de noviembre de 2008.
La concejala-delegada
(ilegible).

2009/18661

CVE-2009-18661

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2009-18662 *Citación para notificación de liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Por no haber sido posible notificar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Plaza del Ayuntamiento s/n, donde deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de 9 a 13,30 horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin comparecencia se entenderá producida, desde el día siguiente, la notificación a todos los efectos legales (Artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria).

Santander, 15 de diciembre de 2009.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER — BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA IBI — PAGINA : 1

N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADO	NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
3.067-07	06/01-06/12	PETASTUR SA	CL EDIFICIO CASTIL 0001 E 00 56	73,71
278-08	06/01-06/12	FONTANEDA PEREZ ANGEL	CL SAN FERNANDO 0064 E 00 02	289,86
1.803-08	06/01-06/12	TORCIDA ALONSO M LUISA PILAR	CL FLORANES 0075 E 03 0A	180,90
3.359-08	06/01-06/12	EZQUERRA BUSTO FELIX	CL ALFERECES PROVI 0006 E 00 04	52,03
2.239-09	09/01-09/12	GUTIERREZ MUELA ENCARNACION	CL RUAMAYOR 0019 E +1 DR	50,11
2.327-09	09/01-09/12	CASTANEDO CASAR MANUEL	CL JUAN J PEREZ MO 0012 1 01 IZ	15,70
2.328-09	09/01-09/12	CASTANEDO CASAR MANUEL	CL JUAN J PEREZ MO 0014 2 00 03	2,35
2.347-09	07/01-07/12	MONTERO PEREZ RAQUEL	BO PEREDA LA 0114 1 02 A	301,92
2.348-09	08/01-08/12	ALVAREZ ORDOÑEZ ROSA ESTHER	CN ISAAC P-ALAMEDA 0012 E 03 IZ	88,43
2.351-09	07/01-07/12	GOMEZ GANDARA JOSE MANUEL	CL SOMONTE 0022 T OD OS	304,42
2.352-09	08/01-08/12	GOMEZ GANDARA JOSE MANUEL	CL SOMONTE 0022 T OD OS	313,41
2.384-09	09/01-09/12	RODRIGUEZ ALONSO VALENTIN	CL MAZO DE ABAJO 0065 00 02	594,15
2.385-09	09/01-09/12	RODRIGUEZ ALONSO VALENTIN	CL MAZO DE ABAJO 0065 00 03	594,15
2.386-09	09/01-09/12	RODRIGUEZ ALONSO VALENTIN	CL MAZO DE ABAJO 0065 00 04	609,42
2.387-09	09/01-09/12	RODRIGUEZ ALONSO VALENTIN	CL MAZO DE ABAJO 0065 00 01	609,42
2.388-09	06/01-06/12	GONZALEZ CAMPO M PILAR LOURDES	BO C JARDIN LIRIO 0010 00 02	621,38
2.389-09	07/01-07/12	GONZALEZ CAMPO M PILAR LOURDES	BO C JARDIN LIRIO 0010 00 02	645,88
2.390-09	08/01-08/12	GONZALEZ CAMPO M PILAR LOURDES	BO C JARDIN LIRIO 0010 00 02	664,95
2.391-09	09/01-09/12	GONZALEZ CAMPO M PILAR LOURDES	BO C JARDIN LIRIO 0010 00 02	699,60
2.435-09	09/01-09/12	CAMPO ALONSO Mª DEL SOCORRO Y ESPOS	CL INFANTES 0017 E -1 07	81,10
2.436-09	09/01-09/12	CAMPO ALONSO Mª DEL SOCORRO Y ESPOS	CL INFANTES 0017 P AR TE	1.535,95
2.441-09	09/01-09/12	ESTEBAN RODRIGUEZ JOAQUIN	AV MAURA 0021 1 01 01	425,51
2.461-09	07/01-07/12	FERNANDEZ COSSIO Mª JESUS	CL ISABEL CATOLICA 0005 E +1 04	11,07
2.462-09	08/01-08/12	FERNANDEZ COSSIO Mª JESUS	CL ISABEL CATOLICA 0005 E +1 04	11,40
2.463-09	09/01-09/12	FERNANDEZ COSSIO Mª JESUS	CL ISABEL CATOLICA 0005 E +1 04	11,99
2.464-09	09/01-09/12	GONZALEZ VILLULLAS	CL TETUAN 0037 E 00 01	330,02
2.465-09	09/01-09/12	SIERRA ARREDONDO JUAN IGNACIO Y HNO	CL CASIMIRO SAINZ 0017 E 03 I3	126,29
2.467-09	09/01-09/12	CAMUS COBO JOSEFINA Y HROS.	DS TORRE-MONTE-DIS 0014 E 01 01	38,36
2.470-09	08/01-08/12	BADIA RODRIGUEZ FELIPE	CL JOSE GTR SOLANA 0020 E 10 0A	212,48
2.487-09	08/01-08/12	GOMEZ MATEO CATALINA	CL CERVANTES 0023 E 03 DR	217,88
2.488-09	09/01-09/12	GOMEZ MATEO CATALINA	CL CERVANTES 0023 E 03 DR	229,23
2.492-09	08/01-08/12	MINGUEZ-GUTIERREZ S.L.	PS GRAL DAVILA 0029 E -1 02	717,18
2.493-09	08/01-08/12	SUMINISTROS OX S.L	PS GRAL DAVILA 0029 1 03 A	493,73
2.503-09	08/01-08/12	GARAYO DE URBE JOSE	CL FDEZ ISLA 0019 E 03 IZ	259,59
2.504-09	08/01-08/12	CALLEJA RUIZ BEGOÑA E HIJAS	CL ALTA 0046 D 04 0D	379,30
2.505-09	09/01-09/12	CALLEJA RUIZ BEGOÑA E HIJAS	CL ALTA 0046 D 04 0D	399,07
2.514-09	09/01-09/12	VILLANUEVA ESCUDERO AURORA	PS GRAL DAVILA 0073 -1 60	31,53
2.518-09	09/01-09/12	LARA CUADRADO JESUS ANGEL	PS GRAL DAVILA 0044 E 00 02	293,95
2.519-09	09/01-09/12	LIÑERO FERNNADEZ ANGEL Y OTRA	PS GRAL DAVILA 0073 -2 50	31,77
2.528-09	09/01-09/12	BARCENA ANDRES JOSE RAMON Y OTRA	PS GRAL DAVILA 0073 -3 26	27,89
2.531-09	08/01-08/12	HEREDEROS RUIZ GUTIERREZ ENCARNACIO	CL SAN SIMON 0003 E 00 02	19,90
2.532-09	09/01-09/12	HEREDEROS RUIZ GUTIERREZ ENCARNACIO	CL SAN SIMON 0003 E 00 02	20,94
2.533-09	08/01-08/12	ALONSO RUIZ JOSE MARIA Y HERMANA	CL STA LUCIA 0039 E 04 01	280,84
2.543-09	08/01-08/12	INVERSIONES VERGEL, S.L.	CL MENENDEZ PELAYO 0078 G -4 01	44,86
2.553-09	06/01-09/12	HERNANDEZ GALAN JOSE LUIS Y HNA	CL CANALEJAS 0033 S UE LO	24,45
2.556-09	09/01-09/12	SANJUANES RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	CL MENENDEZ PELAYO 0078 G -4 02	47,20
2.579-09	09/01-09/12	RUIZ PEREZ RAUL	CL CANALEJAS 0021 D +1 10	10,18
2.580-09	09/01-09/12	RUIZ PEREZ RAUL	CL CANALEJAS 0021 E -1 39	30,71
2.581-09	09/01-09/12	RUIZ PEREZ RAUL	CL CANALEJAS 0021 E 09 0A	533,50

CVE-2009-18662

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER — BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA IBI — PAGINA : 1

N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADO	NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
2.589-09	09/01-09/12	JARVEL INVERSIONES 83, SL	AV REINA VICTORIA 0129 E 04 DR	536,56
2.605-09	09/01-09/12	CABAL LORENZO DAVID	CL LUIS QUINTANILLA 0012 G -2 42	18,63
2.613-09	09/01-09/12	DUYFER LOGYTRANS SL	CL CASTOR AGRA GARCI 0004 E 00 A	336,20
2.626-09	08/01-08/12	HEREDEROS DE FELISA MOYA MUÑOZ	AV CANTABRIA 0036 1 00 03	26,58
2.628-09	09/01-09/12	HEREDEROS DE FELISA MOYA MUÑOZ	AV CANTABRIA 0036 1 00 03	27,96
2.629-09	08/01-08/12	HEREDEROS DE FELISA MOYA MUÑOZ	AV CANTABRIA 0036 2 -1 01	24,05
2.630-09	09/01-09/12	HEREDEROS DE FELISA MOYA MUÑOZ	AV CANTABRIA 0036 2 -1 01	25,30
2.631-09	08/01-08/12	HEREDEROS DE FELISA MOYA MUÑOZ	AV CANTABRIA 0000 2 -1 01	9,07
2.632-09	09/01-09/12	HEREDEROS DE FELISA MOYA MUÑOZ	AV CANTABRIA 0000 2 -1 01	9,54
2.638-09	09/01-09/12	MEDRANO FERNANDEZ ROBERTO	AV CASTROS 0137 2 -1 01	90,14
2.643-09	07/01-07/12	COPO SAN MARTIN DOLORES CONCEPCION	CL CASTILLA 0007 E 00 03	286,18
2.644-09	08/01-08/12	COPO SAN MARTIN DOLORES CONCEPCION	CL CASTILLA 0007 E 00 03	294,63
2.657-09	08/01-08/12	GONZALEZ VELEZ LUIS ANGEL	CL FERNANDO VI 0017 E SM 01	105,39
2.658-09	09/01-09/12	GONZALEZ VELEZ LUIS ANGEL	CL FERNANDO VI 0017 E SM 01	110,88
2.661-09	08/01-08/12	GONZALEZ VELEZ LUIS ANGEL	CL FERNANDO VI 0017 E SM 04	28,85
2.662-09	09/01-09/12	GONZALEZ VELEZ LUIS ANGEL	CL FERNANDO VI 0017 E SM 04	30,35
2.708-09	09/01-09/12	RAMON CABEZAS CONSUELO	CL JOSE M COSSIO 0031 E 01 A	89,41
2.716-09	08/01-08/12	GONZALEZ LARRALDE VANESA	BJ JUAN BLANCO 0047 E 00 01	42,18
2.717-09	09/01-09/12	GONZALEZ LARRALDE VANESA	BJ JUAN BLANCO 0047 E 00 01	44,38
3.357-09	08/01-08/12	FERNANDEZ RUIZ MARIA LUISA	CL LUIS V VELASCO 0009 E 01 D	232,38

2009/18662

CVE-2009-18662

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2009-18677 *Notificación de resolución en expediente de denuncia.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 24 de noviembre de 2009 a D. Juan Jose Garcia Montiel (Dcia. 1286/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por Resolución de fecha 16 de junio de 2009, se ordenó nuevamente a D. Juan José García Montiel, la limpieza y cierre del inmueble sito en c/ Santa Teresa de Jesús nº 25-K, otorgándole un plazo de ejecución de un mes, y con expreso apercibimiento, caso de no atenderse al mandato, de la posibilidad de imponer nuevas multas coercitivas de conformidad con lo establecido por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Resultando que concluido dicho plazo, no se ha dado cumplimiento a la citada Resolución, tal y como manifiesta en su informe de fecha 10 de noviembre de 2009, que señala "realizada visita de inspección por medio de Agentes de este Cuerpo, se ha podido comprobar que la vivienda abandonada se encuentra en las mismas condiciones a las reflejadas, con el bajo abierto, gran cantidad de residuos y maleza."

Considerando que, el artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando así lo autoricen las leyes, y en la forma y cuantía que éstas determinen, las Administraciones Públicas pueden, para la ejecución de determinados actos, entre los que se incluyen aquellos cuya ejecución pueda el obligado encargar a otra persona, imponer multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo, posibilidad expresamente prevista por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, según el cual la cuantía de cada una de ellas oscilará entre 300,51 y 3.005,61 euros, y serán reiterables en intervalos de tres meses.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Concejal-Delegada de Salud adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Imponer a D. Juan José García Montiel, con DNI 13894945, titular del inmueble sito en la c/ Santa Teresa de Jesús, nº 25-K, quinta multa coercitiva de 200,51 euros.

Segundo: Conceder un nuevo plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la referida Ley 2/2001, para la ejecución de las labores de limpieza ordenadas. En caso de no dar cumplimiento al citado requerimiento, se podrán imponer nuevas multas coercitivas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

CVE-2009-18677

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 15 de diciembre de 2009.
La concejala-delegada
(ilegible).

2009/18677

CVE-2009-18677

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2009-18678 *Notificación de resolución en expediente de denuncia.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 24 de noviembre de 2009 a D. José Manuel Canales Güemes (Dcia. 296/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que con fecha 11 de septiembre de 2009, se inició expediente sancionador contra D. José Manuel Canales Güemes, por llevar un perro suelto por la Playa de los Molinucos, el pasado día 27 de agosto de 2009, a las 11;30 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Canales Güemes, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a D. José Manuel Canales Güemes, con DNI 20218126-E, una sanción de 90,15 € de multa por infringir el artículo 19 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar un perro suelto por la Playa de los Molinucos, el pasado día 27 de agosto de 2009, a las 11:30 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 15 de diciembre de 2009.
La concejala-delegada
(ilegible).

2009/18678

CVE-2009-18678

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2009-18622 *Notificación de providencia de apremio a deudores.*

Habiendo finalizado el plazo para ingreso en período voluntario de las deudas reclamadas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), fue expedida certificación de descubierto colectiva a efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y los derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra usted o en su caso representada como titular de la misma y, en cuyo título acreditativo del crédito se han dictado por el señor Tesorero competente las siguientes providencia de apremio y liquidación de recargo de apremio:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento, cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento, para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 62.5 de la L.G.T."

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

Plazos de ingreso:

a)- Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b)- Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago

El pago se podrá efectuar en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en el Ayuntamiento, los jueves de 11:00 a 14:00h.

Intereses de demora y costas del procedimiento:

Intereses de demora: en caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

CVE-2009-18622

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos, impugnacion y suspensión:

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de los contenciosos Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recuso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167 apartado 3 de la L.G.T., el procedimiento de apremio sólo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en periodo voluntario; d) defecto formal en el titulo expedido para la ejecución.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 26 de noviembre de 2009.
El tesorero
(ilegible).

CVE-2009-18622

DNI/CIF	DEUDOR	DOMICILIO	PRINCIPAL
-	ABASCAL FERNANDEZ,MARIA	CL.RUIZ DE ALDA, 10 03 C MANUEL PELAYO - SELAYA	33,99
013756881-Y	ABASCAL FERNANDEZ, PEDRO	CL. LA SOLEDAD, 5A Portal 3 01 A - SELAYA	339,13
013714595-V	ABASCAL PEREZ, J MANUEL	PZ. BACO, 8 01 A - SELAYA	192,37
G3928414-6	AMANDINE, S.C.	BO. EL JUYO, S/N - SELAYA	148,84
B3952972-2	BOCATERIA DON DIENTE	CL. LA TORRE, 12 - SELAYA	60,72
-	CARRAL FERNANDEZ, JOSE	BO. BUSTANTEGUA - SELAYA	9,45
013611509-V	COBO FERNANDEZ, ANGEL	CL. RUIZ DE ALDA 3 01 M ANGEL COBO SAINZ - SELAYA	162,60
013611078-T	COBO PELAYO, RAMON	BO. CAMPILLO, 3 - SELAYA	55,43
013480871-L	COLMENERO CARRANCEJA,GUMERSINDA FRA	CL. CUESTA HOSPITAL, 10 02 00 - SANTANDER	13.96
B3955159-3	CONSTRUCCIONES LA CUNCHUELA,S.L.	CL. DOCTOR BIENVENIDO RODRIGUEZ, 16 - LAREDO	131,63
013654530-M	CRESPO CRESPO, RAIMUNDO	BO. PISUEÑA, 19 - SELAYA	13,83
-	CRESPO DIEGO, MANUEL	BO. SELAYA - SELAYA	30,28
-	CRESPO RUIZ, ALEJANDRO	BO. SELAYA - SELAYA	24,77
072044834-W	DIEGO DIEGO, NICANOR	CL. NODRIZAS, 14 - SELAYA	487,30
013766355-G	DIEGO DIEGO,RAFAEL	CL NODRIZAS, 10 - SELAYA	1.301,19
-	DIEGO FERNANDEZ, MANUEL	BO. SELAYA - SELAYA	12,93
-	DIEGO GUTIERREZ, JUAN	BO. TEZANOS - VILLACARRIEDO	25,46
-	DIEGO HERRERO, MARTA	BO. SELAYA - SELAYA	19,34
072087565-E	ESTEBAN VEGA,JAIME	BO. DEL MESON BERANGA, 31 - HAZAS DE CESTO	13,00
-	FERNANDEZ SAINZ, INOCENCIA	BO. SELAYA, 9 - SELAYA	30,60
-	FERNANDEZ SAINZ, VANESA	CL. FERNANDEZ ALONSO, 5 02 B - SELAYA	22,94
-	GONZALEZ FERNANDEZ, MANUEL	BO. SELAYA - SELAYA	110,12
-	GUTIERREZ ORTIZ, MANUEL	BO. SELAYA - SELAYA	28,25
013756100-F	HERRERA TORRE,FIDEL	PZ BACO, 12 Portal 2 03 A - SELAYA	685,58
072020525-G	HERRERO CRESPO, GUMERSINDO	BO. PISUEÑA, 42 - SELAYA	50,78
X5278896-M	HOLMES KIM, LESLEY	CL. LA CAMPERA, E Esc 3 02 B - SELAYA	113,78
B9541559-2	IPALUR PROMOC Y EDIFICACIONES, S.L.U.	CL. FERNANDEZ ALONSO, 5 BAJ - SELAYA	157,97
042996763-B	JUNCOSA CIRER, ENRIQUE FRANCISCO	PZ. ESPAÑA, 18 20 - MADRID	11,08
013769809-P	LOBETO GOMEZ. JAVIER	CL. LA CAMPERA, 9 01 C - SELAYA	107,19
008803305-D	ORTA TRAVERSO,EDUARDO	BO. LA IGLESIA CUBAS, 32 BAJ CESAR ANT GARCIA POBLADOR - RIBAMONTAN AL MONTE	22,91
-	PELAYO GONZALEZ,MARIA PILAR	BO PISUEÑA - SELAYA	32,04
-	PELAYO SAINZ,EMILIO	BO. SELAYA - SELAYA	9,19
072027904-T	PEREZ MARTINEZ, MANUELA	CL. RUCABAO-SARON, 5 02 C - SANTA MARIA DE CAYON	50,78
X6269670-P	RUIZ, MARCELO DANIEL	CL. RUIZ DE ALDA, 4 02 IZ YASMINA MICHELLE RUIZ SUA - SELAYA	107,19
-	SAINZ DE LA MAZA FERNANDEZ, EUSEBIO	BO. SELAYA - SELAYA	41,53
-	SAINZ DE LA MAZA FERNANDEZ, URBANO	CL. LA JARRAN - SELAYA	71,63
013654539-Z	SAINZ MAZA FERNANDEZ, GENOVEVA	DS. CAMPILLO - DISEMINADO, 13 - SELAYA	32,28
013728425-R	SAINZ MAZA SAINZ MAZA, ANTONIO	CL. LA FLORIDA, 12 - SELAYA	8,14
013611489-C	SAINZ MAZA SAINZ, ENCARNACION	CL. LA FOLRIDA, 12 - SELAYA	709,54
013693391-L	SAINZ SAINZ DE LA MAZA,JOAQUIN F	CL FERNANDEZ ALONSO, 5 - SELAYA	1.004,77
-	SAINZ SAINZ,ISIDORA	BO. PISUEÑA - SELAYA	22,98
090204074-Y	SAINZ SAINZ, JOSE	BO. PISUEÑA - SELAYA	16,80
072030108-L	SAINZ SAINZ, VICTOR MANUEL	BO. CAMPILLO, 23 - SELAYA	6,59
029810606-F	TORRES BAENA, JOSE	BO. LAS LLAMAS, 3 - SELAYA	61,31
013610558-D	VALCAZAR MARTIN, MERCEDES	CL. LOS ESCUDOS, 9 - SELAYA	86,76

2009/18622

CVE-2009-18622

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2009-18623 *Citación para notificación de procedimientos tributarios.*

Mediante el presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante la imposibilidad de practicar la notificación por causas no imputables a este Servicio, órgano competente para la tramitación, se cita a los sujetos que se relacionan a continuación, o a sus representantes, para que comparezcan en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de notificarles por comparecencia los actos administrativos que les afectan.

En caso de no atender a este requerimiento, la notificación se entenderá por producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia, que deberá efectuarse en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en el Boulevar L. Demetrio Herrero, 1, de Torrelavega, en horario de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

Interesado	D.N.I
Mª Isabel Rueda Fernández	71.001.122-F
José Miguel González Vega	72.125.737-Z

Torrelavega, 17 de diciembre de 2009.
La recaudadora,
Elia Sañudo Salces.

2009/18623

CVE-2009-18623

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2009-18645 *Notificación de resolución de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único expte. 39-11268-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el BOC relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Javier García Cano
DNI: 72030060 V
Cantidad reclamada: 1.392,60 euros

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228º del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 2 de julio.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 16 de diciembre de 2009.
La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

2009/18645

CVE-2009-18645

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA

CVE-2009-18644 *Notificación de resolución de liquidación e infracción.*

No habiéndose podido notificar de forma expresa, las resoluciones del jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo por las que se elevan a definitivas la liquidación e infracción que proceda, o bien se modifican o dejan sin efecto las actas practicadas, a nombre de los deudores que a continuación se relacionan y por los períodos e importes que asimismo se detallan, por ser desconocidos en los domicilios que constan, por ausencias y otras causas similares, se hace público el presente edicto en este Boletín y en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 27-11-92).

Se les hace saber, que contra las presentes resoluciones, podrán interponer recurso de alzada ante el jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Álava en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social, modificado por el artículo de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre y los apartados II y IV de la disposición transitoria única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Si existiera sanción, la misma se reducirá automáticamente al cincuenta por cien de su cuantía, si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El importe de la deuda que figura en el acta de liquidación que se eleva a definitiva, así como el importe de la sanción si existiera, o, en su caso, el cincuenta por cien de la misma, deberán ser hechos efectivos hasta el ultimo día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, incidiéndose en otro caso automáticamente, en la situación de apremio, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en la Tesorería General de la Seguridad Social, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurran tales requisitos conforme a lo dispuesto en el artículo 31.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 33.3 del Reglamento General citado.

El ingreso se efectuará en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC1 que corresponda (o aquellos impresos oficiales que sean necesarios según el Régimen Especial de que se trate) consignando como numero de expediente en el TC 1, el numero del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo los ejemplares 2 y 3 del acta, y en su defecto, relación nominal de trabajadores afectados, sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Horconte, S. L.
Avda. Bilbao, 83ª piso 1
39600 Muriedas
C.C.C.: 48107698957

CVE-2009-18644

	PERÍODO	IMPORTE
Acta liquidación: 482009008025221	10/2008	1.421,90 euros
Acta Infracción: I482009000039895	10/2008	6.251,00 euros

Y para que conste, firmo el presente edicto.

Bilbao, 9 de diciembre de 2009.
La jefa de la Unidad Especializada de la Seguridad Social de la Inspección,
Lourdes Correa Rodríguez.

2009/18644

CVE-2009-18644

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2009-18472 *Notificación a deudores remesa número 39 00 1 09 000026.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001,de 27 de iciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 14 de diciembre de 2009.
El/la director/a provincial,
P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales,
Jesús Bermejo Hermoso.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 09102870020	0111	PUENTE MARNE SOFIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
09 01 06 00009705		CL RAMON Y CAJAL 27 B 1º DCH	39005	SANTANDER	09 01 313 09 004037745	09 01
07 310041888365	0611	RUIZ MARTINEZ JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
09 02 93 00002636		CL M. FERNANDEZ MADRAZO 33 1	39750	COLINDRES	09 02 313 09 004060983	09 02
07 080254152857	0611	PASTORINO OLVER FERMIN			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 10 07 00042702		CL JULIAN CEBALLOS-PENSION MADRID- 27	39300	TORRELAVEGA	10 02 855 09 004805190	10 02
07 201012966119	0521	GONCALVES RODRIGUEZ JUAN			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
20 03 09 00022037		CL DE LA MARINA ESPAÑOLA 1 1 IZD	39340	SUANCES	20 03 348 09 005155554	20 03
07 201012966119	0521	GONCALVES RODRIGUEZ JUAN			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
20 03 09 00022037		CL DE LA MARINA ESPAÑOLA 1 1 IZD	39340	SUANCES	20 03 348 09 005155756	20 03
07 391009983253	0611	KHALOUKI --- MOHAMED			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
34 01 09 00168687		CL RIO AGUERA 1 2º C	39300	TORRELAVEGA	34 01 303 09 001631920	34 01
07 390050874635	0521	FRANCO CALDERON FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
34 01 97 00115690		CM ENCRUCIJADA 3 3º IZQ	39540	SAN VICENTE DE LA BA	34 01 313 09 001692241	34 01
07 391009983253	0611	KHALOUKI --- MOHAMED			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
34 01 09 00168687		CL RIO AGUERA 1 2º C	39300	TORRELAVEGA	34 01 333 09 001632021	34 01
07 391011348832	0521	PEREZ MOLINA ANDREA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
34 01 06 00100096		CL ISABEL LA CATOLICA 14 2 DCH	39007	SANTANDER	34 01 351 09 001564626	34 01
10 34101411037	0111	LIU ZHENG WENXIA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
34 01 08 00054583		CL JOSE POSADA HERRERA 9 1 D	39300	TORRELAVEGA	34 01 366 09 001617974	34 01
07 361005721668	0521	FERNANDEZ PEREZ IVAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
36 06 09 00153955		UR LA CALETA I 0 1º B	39310	MOGRO	36 06 313 09 008560519	36 06
07 361005721668	0521	FERNANDEZ PEREZ IVAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
36 06 09 00153955		UR LA CALETA I 0 1º B	39310	MOGRO	36 06 313 09 008560620	36 06

CVE-2009-18472

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 00 1 09 000026

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 01	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 27	09006 BURGOS	947 0245190	947 0245191
09 02	CL CONCEPCION ARENAL 46 B	09200 MIRANDA DE EBRO	947 0347406	947 0347438
10 02	AV AVENIDA JUAN CARLOS I 15 17	10600 PLASENCIA	927 0426360	927 0426363
20 03	CL ZEZENBIDE 5 BA	20600 EIBAR	943 0821765	943 0821767
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005 PALENCIA	979 0170760	979 0170768
36 06	AV DOCTOR CADAVAL 29 31	36201 VIGO	986 0225681	986 0225240

2009/18472

CVE-2009-18472

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/03

CVE-2009-18473 *Notificación a deudores remesa número 39 03 1 09 000059.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001,de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 10 de diciembre de 2009.
El/la recaudador/a ejecutivo/a,
Juan C. Fernández Lasa.

CVE-2009-18473

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 03 1 09 000059

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 341000465718	0521	EZ ZAHORI --- ABDERRAHIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 97 00013760		PZ EL GALLO 2	39311	SANTIAGO	39 03 313 09 004653747	39 03
10 39103873819	0111	GONZALEZ BILBAO JORGE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 03 00188243		BO LA CADENA A-4 HOTEL Mª CRISTINA 0	39313	RINCONEDA	39 03 313 09 004654050	39 03
07 390053773319	0521	GUTIERREZ YAÑEZ JOSE FLORENCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 06 00001200		CL RUIZ DE SALAZAR 40 2º IZD	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004654353	39 03
10 39104990632	1211	ORTEGA PEREZ M TERESA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 06 00304627		CL CUBA DE ABAJO 9 A	39340	SUANCES	39 03 313 09 004654656	39 03
10 39105061461	1211	BUSTIO VILLAR MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 07 00178554		BO LA CRUZ 8	39311	SANTIAGO	39 03 313 09 004655262	39 03
10 39104650728	0111	HERLANDEX, S.L			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 07 00193409		BO MIJARES 35	39312	RUMOROSO	39 03 313 09 004655363	39 03
07 391005616536	0521	SAIZ SAÑUDO MARTA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00171511		AV MENENDEZ PELAYO 3 1º IZQ	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004655666	39 03
07 070067700084	0521	GARCIA GARCIA DOMINGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00219708		PZ ANGEL MENENDEZ, S/N 0	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004655767	39 03
07 070067700084	0521	RUIZ ALLENDE MARIA ANGELES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00219708		CL ANGEL MENENDEZ, S/N 0	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004655868	39 03
07 391021580615	0521	AGUDELO GALVIS MARIA CRISTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00230822		CL CONCHA ESPINA 14 2º	39200	REINOSA	39 03 313 09 004655969	39 03
07 391021620829	0521	BALTARET --- GABRIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00253757		TR CIUDAD JARDIN 5 BJ	39200	REINOSA	39 03 313 09 004656171	39 03
07 390053315803	0521	SANCHEZ CAMPOS GERMAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00079184		CL LA ESTACION, 14	39310	MOGRO	39 03 313 09 004656575	39 03
07 391000646294	0521	AMOR MACHO INMACULADA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00079588		CL LA ESTACION 14	39310	MOGRO	39 03 313 09 004656676	39 03
07 391018442966	0521	DIAZ MARTINEZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00104951		CL XXV DE AGOSTO 19 1º D	39340	SUANCES	39 03 313 09 004656979	39 03
07 390052477963	0521	MARTINEZ GONZALEZ ROBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00147084		CO SANTO DOMINGO 48 1 IZQ	39300	BARREDA	39 03 313 09 004657585	39 03
07 390050029321	0521	TOCA JUNCO ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00151431		CL MIES DEL VALLE 16 1º IZD	39010	SANTANDER	39 03 313 09 004657787	39 03
07 390038979506	0521	SANCHEZ LOPEZ CARLOS JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00178208		CL JOSE MARIA PEREDA 30 7º C	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004658393	39 03
07 080500961273	0521	MARTIN SANTOS MANUELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00178713		UR LA PALMERA 3	39316	TANOS	39 03 313 09 004658494	39 03
07 391021776635	0611	TOURE --- BAKARY			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00193160		CL JUAN XXIII 11 2 IZD	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004658902	39 03
07 390052557987	0521	GONZALEZ RUIZ JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00193867		CL JAVIER IRASTORZA 88 3 C	39530	PUENTE SAN MIGUEL (C	39 03 313 09 004659003	39 03
07 390054681883	0521	VILAR MORUZA MARTA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00206193		CL BOULEVARD DEMETRIO HERREROS 5	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004659306	39 03
07 391004149412	0521	GALVAN FERNANDEZ BARBARA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00206496		CL FELIX APELLANIZ 3	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004659407	39 03
07 391017097595	0611	ZAHIR --- ABDELLAH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00215186		CL VIDRIERAS, 3 1º DCH	39200	REINOSA	39 03 313 09 004659609	39 03
07 391019763378	0521	TABARDAU --- IONUT			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00215792		CL ALTA 7 1º	39200	REINOSA	39 03 313 09 004659811	39 03
10 39106432090	0111	SOLANA NUÑEZ ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00218927		BO LA FUENTE 2	39311	MIJAROJOS	39 03 313 09 004660013	39 03
07 390053684504	0521	GARCIA MARTIN JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00220240		CL JUAN XXIII 6 1 1º	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004660215	39 03
10 39104918183	0111	LOPEZ SAINZ SANTOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00234485		BO SOMAVIA 72	39320	COBRECES	39 03 313 09 004661023	39 03
10 39105736724	0111	PEREZ IGLESIAS MARIA ASUNCION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00235091		CL JULIAN CEBALLOS 33 ES IZQ	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004661124	39 03
07 280136872448	0521	RIESTRA GUTIERREZ MARIA PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 93 00194716		LG PECHON 0	39594	PECHON	39 03 313 09 004734579	39 03
07 390030460680	0521	RAMOS GONZALEZ CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 97 00024975		CL MALLORCA 9 6 A	39200	REINOSA	39 03 313 09 004734781	39 03
07 071003345753	0521	GONZALEZ RUIZ MARIA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 03 00179957		CL BATALLA DEL EBRO 7 3	39400	CORRALES (LOS) (CAPI	39 03 313 09 004735286	39 03
07 391016715659	0521	PEREZ FERNANDEZ JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 04 00058231		BO LAS QUINTAS 37	39314	QUEVEDA	39 03 313 09 004735387	39 03
07 390038749938	0521	LEAL RODRIGUEZ PEDRO ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 05 00107465		CL 25 DE AGOSTO 8 2 B	39340	SUANCES	39 03 313 09 004735892	39 03
07 390045146985	0521	AGUADO GARCIA JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 05 00155056		AV NAVAL (LA) 14 03 IZ	39200	REINOSA	39 03 313 09 004736094	39 03
07 390046252987	0521	HOYOS OCHMANN MANUEL JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 06 00158622		CL JORGE SEPULVEDA 43 BJ	39012	SANTANDER	39 03 313 09 004736300	39 03
07 490024307026	0521	RATON LOPEZ M JOSEFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 06 00168221		CL ALMIRANTE PERO NIÑO 51 2	39400	CORRALES DE BUELNA (	39 03 313 09 004736401	39 03
07 390047852275	0521	GARCIA BOLADO JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 06 00286641		BO ANTOÑAN 81	39320	COBRECES	39 03 313 09 004736906	39 03
07 480074251438	0521	RUIZ BUENO ANTONIO DARIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 07 00011533		CL EL MOLINO 0	39250	CUBILLO DE EBRO	39 03 313 09 004737108	39 03
07 390049552708	0521	CAYON GOMEZ ADOLFO LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 07 00201994		CL MARTIRES 13 4 DCH	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004737916	39 03
07 391020432072	0521	TALADRID REVUELTA CONSUELO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 07 00205129		PZ CONSTITUCION 1 4º B	39400	CORRALES (LOS) (CAPI	39 03 313 09 004738017	39 03
07 390049108124	0521	SAIZ SEDANO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 07 00222105		BO LA ARENA 42	39310	MIENGO	39 03 313 09 004738320	39 03
10 39105372669	0111	FRESPAN CANTABRIA, S .L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00005092		AV ESPAÑA 5 3º B	39400	CORRALES DE BUELNA (	39 03 313 09 004738421	39 03
07 390053095127	0521	GONZALEZ COBO MARIA PILAR ASC			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00017826		CL PANDO 6 BJ	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004738623	39 03
07 390051275163	0521	DIAZ MUNIO VACAS CAMILO ALFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00039650		AV FERNANDO ARCE 21 1 C	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004738724	39 03
07 391002667433	0521	RUIZ BORBOLLA MARIA PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00062080		CL MARINA DE CASTILLA 5 3º DCH	39540	SAN VICENTE DE LA BA	39 03 313 09 004738825	39 03
07 391007282714	0521	GANCEDO FERNANDEZ BORJA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00070467		AV CANTABRIA 3 B	39400	CORRALES DE BUELNA (	39 03 313 09 004738926	39 03

CVE-2009-18473

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 390049668094	0521	PEREZ COLLANTES ORLANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00148572		UR PARQUE TANOS 42	39316	TANOS	39 03 313 09 004739330	39 03
07 390052144830	0521	SANCHEZ CASO VICENTE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00166053		BO PRELLEZO 0	39548	PRELLEZO	39 03 313 09 004739532	39 03
07 391006850052	0521	ANDRES BURGUERA JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00180201		BO SAN SALVADOR 4-H 0 3 IZD	39313	POSADILLO	39 03 313 09 004739633	39 03
07 390040062569	0521	AIZPEOLEA ITURBE JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00200005		CL LA PAZ 14 1 BJ D	39350	HINOJEDO	39 03 313 09 004739835	39 03
07 390049339207	0521	ALVAREZ GIL ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00249717		BO SAN JOSE - VILLANUEVA PEÑA 40	39509	MAZCUERRAS	39 03 313 09 004740340	39 03
07 391019602219	0611	GEORGIEV ASENOV KIRIL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00264063		CL HERMANOS SALAS 13	39400	CORRALES (LOS) (CAPI	39 03 313 09 004740542	39 03
07 391007573310	0521	ZUNZUNEGUI FERNANDEZ AZUCENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00269723		CO EL SOL 600 3º D	39317	SIERRAPANDO	39 03 313 09 004740845	39 03
07 390030799271	0521	VEGA HIGUERA ALFREDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00271137		CL PEÑA (LA) 5	39311	MIJAROJOS	39 03 313 09 004740946	39 03
07 391008934744	0521	BLANCO CUBILLAS VIOLETA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00007244		UR ROTELLA, 2 BJ D	39538	HELGUERA	39 03 313 09 004741148	39 03
07 390053713301	0521	QUEIMADELOS GATO ARTURO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00010880		CL PEÑAS ARRIBA 8 4 IZD	39200	REINOSA	39 03 313 09 004741249	39 03
07 391021718839	0521	CONOPAN --- DACIAN DINU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00014116		CL QUINTANA 15 H 3 D	39340	SUANCES	39 03 313 09 004741451	39 03
07 390053325196	0521	FERNANDEZ MARTINEZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00015227		CL VALLADOLID 4 BJ	39340	SUANCES	39 03 313 09 004741552	39 03
07 391021615977	0521	KOVACS --- ALEXANDRU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00041293		CL RIO PAS 2 3 C	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004742158	39 03
10 39106302152	0111	RIVERO CELIS VALENTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00050387		CL LA EMBUTICION POLIGONO LA VEGA 68	39200	REINOSA	39 03 313 09 004742663	39 03
07 390046258041	0521	MUGICA CASTAÑEDA GABRIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00068171		CL ANGEL DE LOS RIOS 1 BJ DCH	39200	REINOSA	39 03 313 09 004743067	39 03
07 390036831863	0521	TERAN FERNANDEZ PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00072417		BO LA NOGALERA 100	39590	VALLES	39 03 313 09 004743168	39 03
10 39106440275	0111	VIAÑA GONZALEZ DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00103537		BO EL BEAR 63 3º	39408	BARROS	39 03 313 09 004743875	39 03
07 390050584140	0521	CARMONA GUTIERREZ JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00105557		CL TORRELAVEGA 9 1 IZD	39340	SUANCES	39 03 313 09 004743976	39 03
10 39106409862	0111	DEPUEBLO HOSTELERA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00145872		CL CEFERINO CALDERON 13 BJ	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004744885	39 03
10 39106483321	0111	MAR CORDOBA TU CASA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00175477		CL POETA JOSE HIERRO 1	39500	CABEZON DE LA SAL	39 03 313 09 004745895	39 03
07 080500961273	0521	MARTIN SANTOS MANUELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00178713		UR LA PALMERA 3	39316	TANOS	39 03 313 09 004746202	39 03
07 391010095714	0521	SOMOHANO VELA JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00183864		CO EL SALVADOR 170 3 IZQ	39300	BARREDA	39 03 313 09 004747010	39 03
07 391011917795	0521	SAIZ RUIZ LIDIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00188009		AV SOLVAY 377 BJ	39300	BARREDA	39 03 313 09 004747313	39 03
07 390034302385	0521	ORTEGA GARCIA JULIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00191241		CL MARQUES DE SANTILLANA 4 4 C	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004747818	39 03
07 390041989334	0521	VELEZ ORIBE TERESA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00191342		CL MARQUES DE SANTILLANA 4 4 C	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004747919	39 03
07 481017580225	0521	TEJERO GARCIA JUAN PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00191847		BO LA IGLESIA 54	39318	CUCHIA	39 03 313 09 004748222	39 03
07 391008306163	0540	GARCIA DE LA RASILLA ALLENDE IVAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00192049		BO LA IGLESIA I-2 CHALET 1 0	39312	RUMOROSO	39 03 313 09 004748323	39 03
07 031058402516	0611	HALLOUMI --- ABDELAZIZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00192150		CL GERVASIO HERRERO 25 BJ	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004748424	39 03
07 391000528581	0521	SUAREZ GARCIA PABLO ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00194069		UR LOS ROSALES 9	39500	CABEZON DE LA SAL	39 03 313 09 004748525	39 03
07 391000528581	0521	SUAREZ GARCIA PABLO ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00194069		UR LOS ROSALES 9	39500	CABEZON DE LA SAL	39 03 313 09 004748626	39 03
07 161010260287	0611	VALVERDE ESPINOZA RODRIGO FRANCIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00204678		PB LINARES 0	39580	LINARES (CAPITAL)	39 03 313 09 004748727	39 03
07 391000783512	0521	PEREIRA ACEREDA IVAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00206395		PG BARROS NAVE 5-6 0	39400	CORRALES DE BUELNA (	39 03 313 09 004748929	39 03
07 211031392766	0611	ZINOVEEV PEREZ FABRICIO FLECHT			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00217614		CL JUAN XXIII 24 2º A	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004749333	39 03
07 390053053091	0521	SOLDEVILLA FERNANDEZ YOLANDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00220139		PO DEL NIÑO 4 2º	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004749737	39 03
07 391014497591	0521	PEREZ DIEZ DEL CORRAL CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00221149		CL CAMINO REAL 34	39311	CARTES	39 03 313 09 004749838	39 03
10 39106610835	1211	GARCIA BECERRIL PABLO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00223371		CL CASIMIRO SAINZ 4 D BJ	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004750141	39 03
10 39101964535	0111	VIPER CARTES, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00234283		CT MERCADAL 200	39311	CARTES	39 03 313 09 004752363	39 03
07 391002318839	0521	ALVAREZ GUTIERREZ ROSA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00237620		CL HERNAN CORTES 17	39003	SANTANDER	39 03 313 09 004752969	39 03
07 500043811984	0521	CASTELLANO BENITO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 93 00180568		BO VISTA ALEGRE 364	39530	PUENTE SAN MIGUEL (C	39 03 313 09 004814910	39 03
07 280136872448	0521	RIESTRA GUTIERREZ MARIA PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 93 00194716		LG PECHON 0	39594	PECHON	39 03 313 09 004815011	39 03
07 391000985087	0521	SANCHEZ CRESPO MARIA ZAIDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 99 00035036		BO LA CABROJA (EL MOLINO) 6	39500	CABEZON DE LA SAL	39 03 313 09 004815213	39 03
07 391013175462	0521	CHAKORI --- ABDERRAHIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 02 00044635		CL GERVASIO HERRERO 25	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004815314	39 03
10 39102979702	0111	ARAUJO GANDARA JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 06 00114061		CL ALCAZAR DE TOLEDO 16 IZ 1 C	39008	SANTANDER	39 03 313 09 004815819	39 03
07 390042066227	0521	GIL PEREZ FCO JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 07 00097116		LG CARRETERA GENERAL-LA SERNA DE IG 16	39450	ARENAS DE IGUÑA	39 03 313 09 004816324	39 03
10 39104650728	0111	HERLANDEX, S.L			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 07 00193409		BO MIJARES 35	39312	RUMOROSO	39 03 313 09 004816627	39 03
10 39100579051	0111	LARUMBE CANO PABLO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00172319		CL POETA JOSE LUIS HIDALGO 5 D 6 B	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004816728	39 03

CVE-2009-18473

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 39003666885	0111	CONSTRUCCIONES A.TO CA, S.A		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 08 00185655		CL ANSAR 5 BJ	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004817031	39 03
10 39003809658	0111	TOCA JUNCO JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 08 00193739		CL ANSAR 5 BJ	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004817132	39 03
07 39004006256 9	0521	AIZPEOLEA ITURBE JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 08 00200005		CL LA PAZ 14 1 BJ D	39350	HINOJEDO	39 03 313 09 004817233	39 03
07 39102101558 7	0521	SANTIAGO GANCEDO MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00048367		LAS NAVAS, CARRETERA A COMILLAS 0	39500	CABEZON DE LA SAL	39 03 313 09 004817637	39 03
07 39004625804 1	0521	MUGICA CASTAÑEDA GABRIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00068171		CL ANGEL DE LOS RIOS 1 BJ DCH	39200	REINOSA	39 03 313 09 004818041	39 03
07 39101810488 0	0521	BALEA --- ION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00080400		LG VILLOTA DE ELINES 0	39231	VILLOTA DE ELINES	39 03 313 09 004818142	39 03
07 39100852549	0521	HUELGA PRIETO RAUL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00104547		BO LAS CASUCAS, D-1 0 5º F	39312	REQUEJADA	39 03 313 09 004818445	39 03
07 39101582184 5	0521	HUERTA GUTIERREZ RUBEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00104749		PZ LA CONCORDIA 2 BJ IZQ	39200	REINOSA	39 03 313 09 004818546	39 03
07 39100398754 2	0521	GUTIERREZ ANDRES SOFIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00147387		UR SONOZAL 0	39584	OJEDO	39 03 313 09 004819455	39 03
07 39005002932 1	0521	TOCA JUNCO ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00151431		CL MIES DEL VALLE 16 1º IZD	39010	SANTANDER	39 03 313 09 004819657	39 03
07 08050096127 3	0521	MARTIN SANTOS MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00178713		UR LA PALMERA 3	39316	TANOS	39 03 313 09 004820263	39 03
07 39005265013 9	0521	COSIO RODRIGUEZ IGNACIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00184773		CL RIO MIERA 2 4º B	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004820364	39 03
07 39102177663 5	0611	TOURE --- BAKARY		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00193160		CL JUAN XXIII 11 2 IZD	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004820667	39 03
07 39100052858 1	0521	SUAREZ GARCIA PABLO ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00194069		UR LOS ROSALES 9	39500	CABEZON DE LA SAL	39 03 313 09 004820768	39 03
07 39003443030 7	0521	MANTECA GOMEZ CASIMIRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00215388		CL ALCAZAR DE TOLEDO 4	39400	CORRALES DE BUELNA (	39 03 313 09 004820970	39 03
10 39103827339	1211	SAN JULIAN MUELA PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00217311		CL BONIFACIO DEL CASTILLO 15 4 A	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004821071	39 03
10 39106049043	0111	UNION BESAYA CONSTRU CCIONES Y CONTRATAS,	S.L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00218725		PG INDUSTRIAL LA AGUERA 0	39409	JAIN	39 03 313 09 004821273	39 03
07 39005290860 5	0521	GONZALEZ VEGA JOSE MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00220038		PZ GRANJA POCH 14 2º B	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004821475	39 03
07 39005305309 1	0521	SOLDEVILLA FERNANDEZ YOLANDA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00220139		PO DEL NIÑO 4 2º	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004821576	39 03
07 39005368450 4	0521	GARCIA MARTIN JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00220240		CL JUAN XXIII 6 1 1º	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004821677	39 03
07 39101618306 8	0521	SOLA MANTILLA LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00221250		PZ LA BALLARNA 2 BJ	39200	REINOSA	39 03 313 09 004821879	39 03
10 39106610835	1211	GARCIA BECERRIL PABLO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00223371		CL CASIMIRO SAINZ 4 D BJ	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004822182	39 03
07 26100523503	0521	AFZAL --- MOHAMMAD		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00231455		CL CARRERA 6 BJ	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004822990	39 03
10 39105717223	0111	TEXTIL UNISEX SANTAN DER, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00236206		CL JULIAN CEBALLOS 17 B	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 09 004823495	39 03

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 03 1 09 000059

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

2009/18473

CVE-2009-18473

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2009-18474 *Notificación a deudores remesa Nº 39 00 1 09 000025.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001,de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 2 de diciembre de 2009.
El/la director/a provincial,
P. D. el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales,
Jesús Bermejo Hermoso.

CVE-2009-18474

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 00 1 09 000025

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 01101724784	0111	COLLANTES VALVERDE MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
01 03 00 00032838		CL GENERAL DAVILA 210 A 4 C	39006	SANTANDER	01 03 313 09 002948536	01 03
07 181004581816	0521	LOPEZ CURIEL AURELIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
18 01 97 00127810		CL SANTA MARIA DE LA CABEZA 3	39770	LAREDO	18 01 218 09 007787721	18 01
07 120052375490	0611	SBAA --- ABDELHAK			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
20 02 04 00027873		CL CERVANTES 5 4	39001	SANTANDER	20 02 313 09 004290941	20 02
10 26103901887	0111	TRABADO LOPEZ, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
26 01 09 00288218		CL BARROS 8	39600	MALIAÑO	26 01 218 09 003397036	26 01
07 391019657688	0521	REAL DE LA ARENA ALAIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 04 09 00305244		CL NICOLAS TORRE 1	39700	CASTRO URDIALES	28 04 218 09 057341434	28 04
07 391019657688	0521	REAL DE LA ARENA ALAIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 04 09 00305244		CL NICOLAS TORRE 1	39700	CASTRO URDIALES	28 04 218 09 057342040	28 04
07 281080367849	0521	NOVO HOJAS PABLO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
28 07 06 00331884		CL CASTELAR 15 2° A	39100	SANTANDER	28 07 212 09 052658354	28 07
07 280335322223	0521	GARCIA OLIVAR ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 19 09 00024807		BO LLANO 8 A	39670	PUENTE-VIESGO	28 19 313 09 053650279	28 19
07 390041500694	0521	RIVAS PEREZ MILAGROS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 21 09 00470567		JUAN DE LA COSA 27 3 D 0	39004	SANTANDER	28 21 218 09 057252518	28 21
10 28156095222	0111	CABEZA SANTOVEÑA ADOLFO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 22 06 00556857		CL PEREZ GALDOS 3 3 C	39560	VAL DE SAN VICENTE	28 22 313 09 054725868	28 22
07 281267472462	0521	DEMIAN --- SORIN RADU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 23 09 00053940		AV DE ESPAÑA 6 4° H	39400	CORRALES DE BUELNA (	28 23 218 09 057583732	28 23
07 481017115635	0521	GOROSTIZA VILLAR PABLO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 09 00191964		CL ATAULFO ARGENTA 3 B 1 B	39700	CASTRO URDIALES	39 02 218 09 004572713	39 02
07 391013078462	0521	OMA MAIL EVODIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 09 00193681		CL ARENAL(UR.MIES DE BERCEDA) 7 BJ B	39180	NOJA	39 02 218 09 004675773	39 02
07 280380823812	0521	BARRERA CALLE ISABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 09 00197826		CL ELEAZAR ORTIZ S/N 0	39700	CASTRO URDIALES	39 02 218 09 004896247	39 02
07 390046443452	0521	VELEZ ECHEVARRIA JUAN ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 09 00198129		CL LOS TRONCOS 4	39750	COLINDRES	39 02 218 09 004896449	39 02
07 480075976523	0521	VIRTO HOLGUERA FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 09 00198533		BO BRAZOMAR,54BQUE.10 ESC.1-1°IZQ. 0	39700	CASTRO URDIALES	39 02 218 09 004896954	39 02
07 480101551480	0521	EGUREN CENGOTITABENGOA JUAN MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 09 00198634		CL SAN ANDRES 8 4° F	39700	CASTRO URDIALES	39 02 218 09 004897055	39 02
07 481031873173	0521	VILLAVERDE GARCIA CALVILLO MERCEDES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 09 00196210		AV DUQUE DE AHUMADA 58	39788	GURIEZO	39 02 218 09 004897459	39 02
10 39106426232	0111	CHIQUITINESSARON S.L .			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 09 00197927		CL GALLERY DE LA CAMARA, 3	39770	LAREDO	39 02 218 09 004897560	39 02
10 39106614572	0111	MARTINEZ HOYO MARTA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 09 00198028		CL GUTIERREZ RADA 10	39770	LAREDO	39 02 218 09 004897661	39 02
07 480118163237	0521	ALONSO RODRIGO JUAN CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 09 00012314		CL BRAZOMAR 54 2 A	39700	CASTRO URDIALES	39 02 218 09 004925145	39 02
07 390042276593	0521	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 09 00205708		CL SAINZ EZQUERRA 4	39750	COLINDRES	39 02 218 09 005008304	39 02
07 391001855360	0521	BENHIDA --- SALAM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 09 00206112		BO LA PUENTE 0 1° IZD	39738	SOLORZANO	39 02 218 09 005008708	39 02
10 39106322562	0111	RODRIGUEZ RINCON BEATRIZ			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
39 02 09 00204189		CL ANTONIO BURGOS 1 BJ	39700	CASTRO URDIALES	39 02 303 09 004915243	39 02
10 39105731771	0111	ENFOSCADOS DE YESO C UVI, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
39 02 09 00179739		CL GUTIERREZ RADA 2 2 C	39770	LAREDO	39 02 303 09 004917162	39 02
10 39105731771	0111	ENFOSCADOS DE YESO C UVI, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
39 02 09 00179739		CL GUTIERREZ RADA 2 2 C	39770	LAREDO	39 02 303 09 004917768	39 02
07 330112387822	0521	ZABALLA ORELLA PEDRO ANTONIO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
39 02 09 00204795		CL LEONARDO RUCABADO 10 5 C	39700	CASTRO URDIALES	39 02 303 09 004938582	39 02
10 39106212731	0111	ESTRUCTURAS Y ENCOFR ADOS EDASER S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
39 02 09 00178123		UR COSTA VERDE AJO 1 1° E	39170	AJO (CAPITAL)	39 02 303 09 005122882	39 02
07 481021605927	0521	REJON NUÑEZ ELIAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 06 00174196		CL SILVESTRE OCHOA 56 BJ I	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004642835	39 02

CVE-2009-18474

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 480105545658	0521	FRAGA FRANCISCO SONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 07 00144420		CL LA RUA 9 2° DCH	39770	CASTRO-URDIALES	39 02 313 09 004643340	39 02
10 39105914455	0111	ALONSO ROQUE JULIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 08 00027946		RSD.VERIN,51-B,PORTAL 3,BAJO C 0	39780	ORIÑON	39 02 313 09 004643441	39 02
07 010018397946	0521	TALLEDO ZORRILLA JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 08 00038959		CL ZUDAÑEZ 128	39880	VILLAVERDE DE TRUCIO	39 02 313 09 004643542	39 02
07 390049504410	0521	SANTISTEBAN HAZAS JOSE ISIDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 08 00057248		CM EL CARMEN 7	39180	NOJA	39 02 313 09 004643643	39 02
07 390053673386	0521	MARTINEZ CRESPO ANA BELEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 08 00078567		AV DE LA LIBERTAD 34 3 A	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004643744	39 02
07 391020576259	0521	MAJOR --- MARIUS ATTILA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 08 00117569		CL CASERIOS-FLAVIA XXI 8 2 BJ A	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004644148	39 02
07 390052295683	0521	HAYA MEAVE FIDEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 08 00154551		CL GENERAL SALINAS 35	39740	SANTOÑA	39 02 313 09 004644249	39 02
10 39106238801	0111	LOPEZ --- AURELIE JOANNA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00046565		CL PEREZ GALDOS 16 3	39740	SANTOÑA	39 02 313 09 004645057	39 02
07 391021182612	0521	ANDRON --- FEODOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00110627		CL JAVIER ECHEVARRIA 3 6 DCH	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004646370	39 02
07 480111492970	0521	LENS RUBIO JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00118812		CL LA MAGDALENA 6 5° A	39750	COLINDRES	39 02 313 09 004646673	39 02
07 091000288201	0611	GRACIA ARRIBAS MARIA ASUNCION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00150639		AV DE LA VICTORIA 76 1D 15	39770	LAREDO	39 02 313 09 004648491	39 02
07 051005000344	0521	MANOLE --- CRISTINEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00152760		CL ANGEL GARCIA BASOCO 4 2 D	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004649101	39 02
07 390053342879	0521	HERNANDEZ PEREZ MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00155386		CL LA RUA 23	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004649606	39 02
07 391010081667	0521	TORRE DIAZ JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00155891		CL LA CORRERIA 1 3° I	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004649808	39 02
07 391019545433	0521	CANTURRI ESCLUSA JOAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00156396		CL MONTE CERREDO, 4__CHALET 13	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004649909	39 02
10 39101041520	0111	HOTEL LA SOTA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00160743		CL LA CORRERIA 1	39700	CASTRO-URDIALES	39 02 313 09 004650212	39 02
07 391017944226	0521	SUELDO --- NELIDA ESTHER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00165591		CL PADRE BASABE 14 3 G	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004651525	39 02
07 481033399006	0521	URBIZU MENDOZA URKO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00169231		CL LA MAGDALENA 5	39750	COLINDRES	39 02 313 09 004651929	39 02
07 390052847775	0521	GARITACELAYA SAN SEBASTIA JAIME J			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00182466		CL SANTANDER 15 2° B	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004652636	39 02
07 391002161215	0521	MARTIN MARQUINA ASPIUNZA JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00182870		CL JUAN DE LA COSA 12 1 D	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004652737	39 02
07 391021274154	0521	PETROV --- GANCHO IVANOV			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00183678		CL REPUBLICA DE HONDURAS 26	39770	LAREDO	39 02 313 09 004652838	39 02
07 390040512308	0521	SAINZ SAÑUDO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 93 00124307		CL SANTANDER (RES. SOLYMAR) 13 4° C	39750	COLINDRES	39 02 313 09 004719324	39 02
07 390025614017	0521	VECI SALGADO MARIA TERESA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 96 00051539		BO LOS COTEROS 19 D 1 C	39608	CAMARGO	39 02 313 09 004719425	39 02
07 390042648732	0521	FRAILE GUTIERREZ MARIA ANGELES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 01 00034015		CL RONDA 16	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004719526	39 02
07 480074874763	0521	BILBAO ECHAVE JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 03 00058927		CL LA RUA 7 2 DCH	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004719829	39 02
07 351035716714	0521	CASANOVA GONGORA CLAUDIA PATRICI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 04 00099067		CL LEONARDO RUCABADO 10 4° C	39700	CASTRO-URDIALES	39 02 313 09 004720031	39 02
07 480058915334	0521	SECUNZA GUTIERREZ MANUELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 05 00056961		CL FEDERICO SOMARRIBA 4 2	39840	AMPUERO	39 02 313 09 004720233	39 02
10 39104498457	0111	ORTOLOCHIPI YUSTE M CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 05 00071412		CL SANTANDER 11 2°	39750	COLINDRES	39 02 313 09 004720435	39 02
10 39105318917	0111	FISHERMAN´S TAVERN, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 07 00135528		CL JARDINES 2 BJ	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004721344	39 02
10 39105694082	0111	IMPERMEABILIZACION E N CONSTRUCCION Y MED		IOAMBIENTE, S	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 07 00144824		PA MENENDEZ PELAYO 34 3 B	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004721546	39 02

CVE-2009-18474

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 39105914455	0111	ALONSO ROQUE JULIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 08 00027946		RSD.VERIN,51-B,PORTAL 3,BAJO C 0	39780	ORIÑON	39 02 313 09 004722051	39 02
10 39105459464	0111	BILBOMATRIZ S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 08 00116256		CL GUTIERREZ RADA 10	39770	LAREDO	39 02 313 09 004722960	39 02
07 390054070783	0521	LIRON DAFOLGUEIRA ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 08 00117367		CL JUAN DE LA ENCINA 3 4° K	39750	COLINDRES	39 02 313 09 004723061	39 02
07 391002998142	0521	GIL PALACIO RUBEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 08 00133131		CL HELIODORO FERNANDEZ 31 5° DCH	39750	COLINDRES	39 02 313 09 004723263	39 02
07 391011129974	0521	CASERO MUÑIZ ASIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 08 00133232		CL BAJADA DE LA ESTACION 2 5° A	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004723364	39 02
07 390049336981	0611	ORTIZ SANTANDER MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 08 00183752		CL ESPARTERO 15 2 DCH	39800	RAMALES DE LA VICTOR	39 02 313 09 004724374	39 02
07 480107556891	0521	REPILA VALLE JESUS MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 08 00192543		CL CASONA DE MAZARRASA 17 1 D	39776	LIENDO	39 02 313 09 004724475	39 02
07 390049097212	0111	CABALLERO CONDE JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 08 90001914		CL ALTA 60 6 A 0	39008	SANTANDER	39 02 313 09 004724778	39 02
07 390054893667	0521	VEGA ADAME MARIA GUADALUPE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00013223		BO HELGUERA 230	39709	SAMANO	39 02 313 09 004725182	39 02
07 391002390678	0521	GUILLARON MARTINEZ FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00024943		CL BARON DE ADZANETA 26 1 1 J	39800	RAMALES DE LA VICTOR	39 02 313 09 004725283	39 02
07 280455212809	0521	ROJO MORAL LOURDES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00046262		BO CERDIGO 22 A 7	39798	CERDIGO	39 02 313 09 004725788	39 02
10 39106226168	0111	CANTABRIA ORIENTAL D E CONSTRUCCIONES, S. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00054346		CL OCHARAN MAZAS 13 A 3 A	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004725990	39 02
07 390050336182	0521	RIVAS BARCENA FELIX			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00074857		UR JARDINES DE GAMA 2 D 1° D	39790	GAMA (CAPITAL)	39 02 313 09 004726293	39 02
07 391010310629	0521	SALAZAR DURAN MIREYA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00084153		CL EL SABLE 2 B 1 A	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004726495	39 02
07 391010301333	0521	PEREZ MIER ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00142858		CL DOMINGO GOMEZ MAZA 4 2 C	39800	RAMALES DE LA VICTOR	39 02 313 09 004728923	39 02
07 310050278865	0521	MAÑAS LEACHE JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00147306		CR GENERAL 4 1 A	39760	TRETO	39 02 313 09 004729024	39 02
07 390033488090	0521	LLAMAS PEREZ PEDRO MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00150336		CL LEONARDO RUCABADO 14 6 C	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004729125	39 02
07 091000288201	0611	GRACIA ARRIBAS MARIA ASUNCION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00150639		AV DE LA VICTORIA 76 1D 15	39770	LAREDO	39 02 313 09 004729226	39 02
07 261012844161	0521	SIMON --- DORU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00150841		CL JOSE MARIA VEGA 1 BJ E	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004729327	39 02
10 39106389250	0111	GALARZA BARRIOS SL.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00154073		CL LA MAR 5 BJ	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004729933	39 02
07 391019545433	0521	CANTURRI ESCLUSA JOAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00156396		CL MONTE CERREDO, 4__CHALET 13	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004730236	39 02
07 391010391966	0611	ANTOLIN CANALES JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00167312		BO TREBUESTO 42	39788	TREBUESTO	39 02 313 09 004732357	39 02
07 390045897323	0521	SANCHEZ CASO LUIS ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 08 00027441		AV LOS TILOS 10 3 IZD	39840	AMPUERO	39 02 313 09 004808139	39 02
07 390045350584	0521	AGUIRRE ARCE JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 08 00154450		CL GRUPO SAN PELAYO 2 2° IZ	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004808745	39 02
07 390051383681	0521	RAMIREZ ROJO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00024741		CL OCHARAN MAZAS 28 1° A	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004809351	39 02
07 390050336182	0521	RIVAS BARCENA FELIX			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00074857		UR JARDINES DE GAMA 2 D 1° D	39790	GAMA (CAPITAL)	39 02 313 09 004809957	39 02
07 470034735376	0521	GARCIA OLIVAR TEOFILO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00104058		CL CONDE ALBOX 19 1° A	39820	LIMPIAS	39 02 313 09 004810462	39 02
07 390033488090	0521	LLAMAS PEREZ PEDRO MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00150336		CL LEONARDO RUCABADO 14 6 C	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004811472	39 02
10 39105018924	1211	TARRIO FIGUEIRA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00150740		CL LOS TEMPLARIOS 6 A BJ D	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004811573	39 02
07 391021845747	0521	BARRESI --- JOSE CRISTIAN J			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00151750		CL ELEAZAR ORTIZ 14 EN C	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004811674	39 02

CVE-2009-18474

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 391007391232	0521	GOMEZ SORDO SERGIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00192772		AV BENEDICTO RUIZ ED SOMARRIBA 1 2 H	39170	AJO (CAPITAL)	39 02 313 09 004814506	39 02
07 390054042491	0521	CARRIEDO CORTABITARTE ANTONIA VIOLETA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 03 00053368		SIETE VILLAS, Nº 5-BAJO A 0	39195	ISLA	39 02 313 09 004924640	39 02
07 390054042491	0521	CARRIEDO CORTABITARTE ANTONIA VIOLETA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 03 00053368		SIETE VILLAS, Nº 5-BAJO A 0	39195	ISLA	39 02 313 09 004924741	39 02
07 481021714950	0521	BURRIEZA PIEDRA ALVARO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 02 09 00090015		CL SIGLO XX 7 1 IZD	39700	CASTRO URDIALES	39 02 333 09 004785608	39 02
10 39103661934	0111	CONCHA VITORERO AMERICA			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
39 02 04 00039049		AVDA. PALENCIA 136 C 1º D	39300	TORRELAVEGA	39 02 348 09 004779241	39 02
10 39105018924	1211	TARRIO FIGUEIRA MANUEL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 02 09 00150740		CL LOS TEMPLARIOS 6 A BJ D	39700	CASTRO URDIALES	39 02 350 09 004845424	39 02
10 39106378843	1211	VALENZUELA ARROYO CARLOS RUBEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 09 00142353		BO REVILLA-CEDRUN,1 BQUE.1 2ºIZQ 0	39788	GURIEZO	39 02 351 09 004514513	39 02
07 391020779656	0521	TINTU --- VALERIU			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 09 00143060		CL CAMPO DE LAS FERIAS 12 3 DCH	39750	COLINDRES	39 02 351 09 004834310	39 02
07 391006886933	0521	BORRAZ ARANDA PAMELA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 09 00155790		UR EL JARDIN BLOQUE 4 PISO 4º E 0	39790	GAMA (CAPITAL)	39 02 351 09 004888870	39 02
07 391009977088	0521	CIRIACO HURTADO ANTERO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 09 00183375		CL FEDERICO DE LA LASTRA 6 5º B	39770	LAREDO	39 02 351 09 004890183	39 02
07 390052847775	0521	GARITACELAYA SAN SEBASTIA JAIME J			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 09 00182466		CL SANTANDER 15 2º B	39700	CASTRO URDIALES	39 02 351 09 004892207	39 02
10 39105717122	0111	POSADA GONZALEZ SARRALDE JOSE ANDRES			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 09 00181153		CL MARQUES ROBRERO(BAR CHUCHI)7ESQ 0	39740	SANTOÑA	39 02 351 09 004899378	39 02
07 391007255836	0521	FERNANDEZ LOMBARDO JAVIER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 08 00128178		CL PADRE IGNACIO ELLACURIA 117 8 I	39770	LAREDO	39 02 351 09 004901200	39 02
10 39102280288	0111	VELASCO DIAZ ALBERTO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 09 00178931		UR SAN ROQUE-TRASMIERA,BLOQ II 0 2º B	39197	ARGOÑOS	39 02 351 09 004907967	39 02
07 391021497153	0521	APETRECHIOAIE --- NICOLAE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 08 00172537		CL BUCILLA 18	39764	SAN MAMES DE ARAS	39 02 351 09 004936057	39 02
07 391004295619	0521	BECI LOPEZ JOSE IGNACIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 07 00085311		CL SANTANDER 19 4	39750	COLINDRES	39 02 351 09 004941414	39 02
07 240052168496	0521	MURILLO HERAS RUFINO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 05 00057163		CL LOS ESPINOS 28 A 1 D	39780	ORIÑON	39 02 351 09 004950205	39 02
07 280395694720	0521	MONTEOLIVA HERRERAS PABLO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 07 00009428		CL JARDINES 1 2 A	39700	CASTRO URDIALES	39 02 351 09 004950508	39 02
07 121003963136	0521	PUENTE VILLANUEVA ZACARIAS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 08 00048760		CL RUAMAYOR 1 3 A	39770	LAREDO	39 02 351 09 004951922	39 02
07 391021203729	0521	FRANTESCU --- ANDREI IOAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 09 00151649		CL VIRGEN NIñA 2 2	39840	AMPUERO	39 02 351 09 004955356	39 02
07 480075976523	0521	VIRTO HOLGUERA FRANCISCO JAVIE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 09 00198533		BO BRAZOMAR,54BQUE.10 ESC.1-1ºIZQ. 0	39700	CASTRO URDIALES	39 02 351 09 004960612	39 02
07 390048808131	0521	ORTIZ REY JESUS JAVIER			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
39 02 08 00117064		CL NOGALINA 2	39195	ISLA	39 02 366 09 004626364	39 02
10 39106357928	0111	HASANOV --- VAHID			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
39 02 09 00054447		CL MENENDEZ PELAYO 51 5 D	39700	CASTRO URDIALES	39 02 366 09 004996378	39 02
07 390043705426	0521	SANTIUSTE GARCIA MªDEL PUERTO			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 02 09 00115677		Bº LA VIA Nº 12-A 0	39790	BARCENA DE CICERO	39 02 380 09 005052962	39 02
10 39105708432	0111	DOMINGUEZ FERNANDEZ JUAN			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 02 07 00115320		CL POETA JOSE HIERRO 4 BJ E	39700	CASTRO URDIALES	39 02 381 09 004671430	39 02
07 480098307236	0521	HAMADI EMBAREC AHMED			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 02 09 00183981		CL DOCTOR LOPEZ GARZON 8 EN	39840	AMPUERO	39 02 381 09 004893621	39 02
07 480101551480	0521	EGUREN CENGOTITABENGOA JUAN MIGUEL			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 02 09 00198634		CL SAN ANDRES 8 4º F	39700	CASTRO URDIALES	39 02 381 09 005004058	39 02
07 480101551480	0521	EGUREN CENGOTITABENGOA JUAN MIGUEL			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 02 09 00198634		CL SAN ANDRES 8 4º F	39700	CASTRO URDIALES	39 02 381 09 005004462	39 02
07 480109193565	0521	FERNANDES --- ANABELA			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 02 08 00129491		CL BRAZOMAR 54 2 AT B	39700	CASTRO URDIALES	39 02 381 09 005007795	39 02
07 390050610412	0521	ZAMORA RUIZ LUIS ALBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
43 02 00 00037525		CL MENENDEZ PIDAL, 6 4 C	39006	SANTANDER	43 02 218 09 015325709	43 02

CVE-2009-18474

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 281114022405	0521	TRIVIÑO DE BLAS JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 01 07 00060876		BO LA VEGA GRANDE 5 _1 D	39660	CASTAÑEDA	45 01 313 09 009973195	45 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 00 1 09 000025

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 03	CL POSTAS 42 A 1ª	01004 VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
18 01	CL GRAN VIA DE COLON 23	18001 GRANADA	958 0241200	958 0241245
20 02	CL AUTONOMIA 19 BA	20005 DONOSTIA-SAN SEBASTI	943 0475266	943 0444245
26 01	CL SAN BARTOLOME 4	26001 LOGROñO	941 0205677	941 0205363
28 04	CL LA CRUZ 7	28012 MADRID	091 3605620	091 3605622
28 07	CL GUZMAN EL BUENO 30	28015 MADRID	091 5443244	091 5448327
28 19	CL MORERAS 50	28300 ARANJUEZ (MADRID)	091 8920955	091 8922567
28 21	TR VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830 SAN FERNANDO HENARES	091 6737411	091 6696373
28 22	CL SAN ISIDRO 2	28901 GETAFE (MADRID)	091 6010760	091 6010764
28 23	CL JUAN DE TOLEDO 19	28200 S.LORENZO DEL ESCORI	091 8907911	091 8960501
39 02	CL SAN FRANCISCO.S/N 0	39770 LAREDO (CANTABRIA)	942 0608135	942 0608136
43 02	CL BERTRAN CASTELLET 4 -- -- ---	43203 REUS (TARRAGONA)	977 0328089	977 0333169
45 01	PZ PZA. SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0396500	925 0396512

2009/18474

CVE-2009-18474

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2009-18475 *Notificación a deudores remesa número 39 01 1 09 000094.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001,de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 11 de diciembre de 2009.
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

CVE-2009-18475

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 01 1 09 000094

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 391000207269	0521	VILLANUEVA CHAVEZ ANGELA I			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 02 00049115		CL LA MARINA 4 2 1	39003	SANTANDER	39 01 380 07 004293576	39 01
07 391003322686	0521	RODRIGUEZ GUTIERREZ MIGUEL A			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 05 00006255		GR MARIA BLANCHARD 17 2°DRCH 0	39011	SANTANDER	39 01 380 07 004417656	39 01
07 390037624233	0521	RODRIGUEZ GALVAN JOSE ANTONIO			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 97 00066841		CL VALLADOLID 10 2° I	39007	SANTANDER	39 01 380 08 002251202	39 01
07 390054459389	0521	RODRIGUEZ SAÑUDO ALICIA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 01 00056057		CL GUTIERREZ SOLANA 30 1 C	39011	SANTANDER	39 01 380 08 002569379	39 01
07 390049432062	0521	DIEGO PRADO M.BELEN			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 00 00004904		CL GARCIA MORATO 419	39600	MALIAÑO	39 01 380 08 002616667	39 01
07 390036949980	0521	HERRERO IBAÑEZ ANTONIO			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 97 00066740		CL BURGOS 2 2° IZ	39008	SANTANDER	39 01 380 08 002998102	39 01
07 390042948422	2300	PEREZ CARAZO JOSE MANUEL			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 06 00116218		AV CONSTITUCION 4 3 B	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 380 08 003106418	39 01
07 391003522548	0521	BARBERO RODRIGUEZ PATRICIA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 06 00334062		UR LAS TORRES-CHALET 19	39600	MALIAÑO	39 01 380 08 004035800	39 01
07 391000619723	0521	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ANGEL			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 08 00027861		CL CASTILLA 27 7 A	39009	SANTANDER	39 01 380 08 004149570	39 01
07 391002985715	0521	DE COSSIO MIER ELEUTERIO			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 06 00260607		AV DE LOS CASTROS 75 A 8 A	39009	SANTANDER	39 01 380 08 004241924	39 01
07 390041488469	0521	POZO GUTIERREZ GUILLERMO			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 08 00205289		BO LA PUNTANIA 7 A 23	39120	MORTERA	39 01 380 08 004626587	39 01
07 390036949980	0521	HERRERO IBAÑEZ ANTONIO			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 97 00066740		CL BURGOS 2 2° IZ	39008	SANTANDER	39 01 380 08 004679838	39 01
07 390054459389	0521	RODRIGUEZ SAÑUDO ALICIA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 01 00056057		CL GUTIERREZ SOLANA 30 1 C	39011	SANTANDER	39 01 380 08 004693477	39 01
07 390019642150	2300	MEGIA VALLINA LUIS			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 06 00002242		BO LA VALLEJA URBANIZACION MIRASOL 45 1	39120	MORTERA	39 01 380 09 000378269	39 01
07 391003316929	0521	BOLADO SAN MARTIN ANA MARIA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 07 00245173		CL SAN FERNANDO 88 4 DCH	39010	SANTANDER	39 01 380 09 000825378	39 01
07 390036949980	0521	HERRERO IBAÑEZ ANTONIO			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 97 00066740		CL BURGOS 2 2° IZ	39008	SANTANDER	39 01 380 09 001080107	39 01
07 390045660782	0521	MARTON PORTILLO MARIA DEL PILAR			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 08 00239241		CL TRASMIERA 11 B	39005	SANTANDER	39 01 380 09 001122442	39 01
07 390054459389	0521	RODRIGUEZ SAÑUDO ALICIA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 01 00056057		CL GUTIERREZ SOLANA 30 1 C	39011	SANTANDER	39 01 380 09 001256525	39 01
07 391013990363	0521	LUPU TATIANA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 08 00259045		CL RESPUELA-EDIF. PEÑARRUBIA 4 3 2° 1	39100	SANTA CRUZ DE BEZANA	39 01 380 09 001576019	39 01
07 391000619723	0521	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ANGEL			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 08 00027861		CL CASTILLA 27 7 A	39009	SANTANDER	39 01 380 09 001635532	39 01
07 390049468135	0825	SIERRA CALLEJA JESUS			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 09 00111148		CONSOLACION -PEDREÑA- 0	39130	MARINA DE CUDEYO	39 01 380 09 003017780	39 01
10 39004540592	0111	ORTEGA GARCIA CANDIDA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 04 92 00159509		CL LABARO, 9 1° D	39007	SANTANDER	39 01 380 09 003614231	39 01
10 39106186459	0111	SAIZ HERRERO MARIA TERESA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 08 00233682		CL RESPUELA. PEÑA BERMEJA, 3 0 1	39100	SANTA CRUZ DE BEZANA	39 01 380 09 004062855	39 01
07 391008991429	0521	CRESPO RIO JORGE			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 09 00026272		CL EULOGIO FERNANDEZ BARROS,12-COME 0	39609	CAMARGO	39 01 380 09 004360929	39 01
07 391013810208	0521	ARANDA LOPEZ DANIEL			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 08 00117080		BO SANTA ANA__4 DCHA 1 DR	39715	ENTRAMBASAGUAS	39 01 380 09 004902715	39 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 01 1 09 000094

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL CESAR LLAMAZARES 9	39011 SANTANDER	942 0312456	942 0352805

2009/18475

CVE-2009-18475

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2009-18476 *Notificación de embargo de bienes inmuebles en expediente administrativo de apremio número 39-01-08/2064/04.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39-01-08/2064-04 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Yolanda Tudela Azuara, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 16 de octubre de 2009 a la ampliación de embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, para que sirva de notificación a la deudora y al cónyuge, don Ricardo Fernández Barrera, cuyo último domicilio es Urbanización Joya del Pas, 56, Boo de Piélagos.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 15 de diciembre de 2009.
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra la deudora de referencia, con DNI/NIF/CIF número 052441612W y con domicilio en Urbanización Joya del Pas, chalé 56, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicha deudora, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, garantizando la suma total de 1.690,30 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 476. Tomo: 2785. Folio: 68. Finca número: 48039. Anotación letra: B.

CVE-2009-18476

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificado, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 08 013962132	05 2008/05 2008	0521
39 08 014291326	06 2008/06 2008	0521
39 08 014861000	07 2008/07 2008	0521
39 08 015391264	08 2008/08 2008	0521
39 08 015963867	09 2008/09 2008	0521
39 08 016946601	10 2008/10 2008	0521
39 09 010394026	11 2008/11 2008	0521
39 09 011448393	12 2008/12 2008	0521

Importe de la deuda:

Principal: 1.954,80 euros. Recargo: 390,96 euros. Intereses: 131,45 euros. Costas devengadas: 569,69 euros. Costas e intereses presupuestados: 234,57 euros. Total: 3.281,47 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.281,47 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.971,77 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 16 de octubre de 2009.
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO

Deudora: Doña Yolanda Tudela Azuara.
Finca número 1.
Datos de la finca urbana:
Descripción de la finca: Urbana número 56, vivienda.
Tipo de vía: Barrio. Nombre de la vía: El Pozo. Código postal: 39478. Código municipal: 39052.
Datos del Registro:
Número de tomo: 2.785. Número de libro: 476. Número de folio: 68. Número de finca: 48.039.

Santander, 16 de octubre de 2009.
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

2009/18476

CVE-2009-18476

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA

CVE-2009-18470 *Notificaciones a deudores en expediente administrativo de apremio número 48/01/09/000940.27-I.*

Dirección Provincial de Bizkaia (URE 48/01).--De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (««Boletín Oficial del Estado»» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (««Boletín Oficial del Estado»» del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (««Boletín Oficial del Estado»» del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad de Bilbao, calle Viuda de Epalza, número 3, teléfono: 944 795 161 y fax: 944 795 165.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Bilbao, 22 de octubre de 2009.
El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio 48 01 09 000940.27-I que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Angela Rojas Sánchez, con DNI/CIF/NIF número 14900545H, y domicilio en C/Navarra 12 (Bar D. Jamón) 48001-Bilbao, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, se ha dictado, con fecha 22 de octubre de 2009, el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes a Enrique Ferrero Chimeno, con domicilio en Ps Ocharan Mazas 26 6 B (39700 Castro Urdiales), en su condición de cónyuge, expido la presente cédula de notificación.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia.-En el expediente administrativo de apremio número 48 01 09 000940.27-I que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Angela Rojas Sánchez, con DNI/CIF/NIF número 14900545H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

CVE-2009-18470

Núm. Providencia apremio	Período	Régimen
48 09 012211779	12/2008	0521
48 09 013607468	01/2009	0521
48 09 013166423	01 A 06/2008	0111
48 09 013166524	07 A 10/2008	0111
48 09 013166726	12/2008	0111
48 09 014187852	02/2009	0521
48 09 014745196	01/2009	0111

Importe deuda:

Principal: 3.422,64 euros
Recargo de apremio: 684,54 euros
Intereses: 115,60 euros
Costas devengadas: 0,00 euros
Costas e intereses presupuestados: 410,71 euros
Total: 4.633,49 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda, y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (««Boletín Oficial del Estado»» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de los interesados. Si no estuviesen conforme con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe la anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

CVE-2009-18470

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Rojas Sánchez Angela

Finca número: 02

— Datos finca urbana

Descripción finca: Local 13 & 1º dcha de la Pb de la avenida Silvestre Ochoa

Tipo vía: Av; nombre vía: Silvestre Ochoa; número vía: 16; vía: A; piso: LC; puerta: 13; código postal: 39700; código municipio: 39020.

— Datos Registro

Registro: Tomo: 307; Libro: 230; Folio: 42; Finca: 25058.

— Descripción ampliada

Descripción: Urbana en Castro Urdiales. Elemento nº 16. Local 13 o 1º derecha de la planta baja, de la casa 16-a & bloque IV, de la Avenida Silvestre Ochoa de esta ciudad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Bilbao, 22 de octubre de 2009.
El recaudador ejecutivo,
Juan Antonio López

2009/18470

CVE-2009-18470

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA

CVE-2009-18471 *Notificación a deudores expediente número 4801040197.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» Del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» Del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincial, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

EXPEDIEN TE	DC	L	CCC/NAF	NOMBRE /RAZON SOCIAL	DOMICILI O	C POS	MUNICIPIO	PROCEDIMIENTO
4801040197	22	I	4810319473 39	COLINA PINEDA JOSE RAMON	CL PLAYA DE IRIS (BAR)	39180	NOJA	EMBARGO SALARIO

URE 48/01: Calle Viuda de Epalza, 3-5 - 48005 BILBAO. Teléfono 944 79 51 60 - Fax 944 79 51 66

Bilbao, 4 de diciembre de 2009.
El recaudador ejecutivo,
Juan Antonio López Sainz.

2009/18471

CVE-2009-18471

4.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2009-18751 *Información pública de la aprobación provisional del establecimiento y ordenanza del precio público por prestación de servicios en el polideportivo y gimnasio municipal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Comillas en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2009, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanza del precio público por prestación de servicios en el polideportivo y gimnasio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Comillas, 23 de diciembre de 2009.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2009/18751

CVE-2009-18751

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2009-18613 *Resolución de 18 de diciembre de 2009 de la Vicerrectora de ordenación académica por la que se adjudican las ayudas para becas de matrícula en estudios de postgrado curso 2009-2010.*

Por resolución del 14 de octubre de 2009, del Vicerrectorado de Ordenación Académica de la Universidad de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 20 de octubre de 2009) se convocaron ayudas para becas de matrícula en estudios de posgrado para el curso académico 2009-2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la convocatoria, la Comisión de estudios de postgrado, como comisión delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, ha resuelto:

Conceder las ayudas que se relacionan en el Anexo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la convocatoria.

Contra esta resolución se podrán interponer los recursos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de diciembre de 2009.
La vicerrectora de Ordenación Académica,
Mª Concepción López Fernández.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
20205694X	ACOSTA DESMEDT	DAVID
13792160ª	ALONSO SÁNCHEZ	MARIA MERCEDES
44427875V	ESCUDERO MORO	PABLO
20199436P	GALBÁN LEDO	MARIA LUISA
72032182T	GARCÍA LAGUILLO	SONIA
13794721B	GONZÁLEZ GARCÍA	CRISTINA
71418812V	GONZÁLEZ OLALLA	MARTA
13942052G	GONZÁLEZ RUIZ	SUSANA
72880984X	GUILLORME DE MIGUEL	SORAYA
20197805X	LANTERO NOCEDA	SUSANA
72037759B	MARGÜELLES RIVAS	PEDRO
77334383B	PUCHE GARCÍA	ANA
72027727F	REY HAYA	ANA ANTONIA
72058940D	ROBLES SALICHS	LARA
20213757T	RUIZ RODRÍGUEZ	CESAR

2009/18613

CVE-2009-18613

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2009-18679 *Resolución de concesión de subvenciones.*

La Junta de Gobierno Local, reunida el 02 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo que, a continuación, literalmente se transcribe:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de las "Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones a entidades sin ánimo de Lucro para la realización de proyectos de carácter social, ", aprobadas por Acuerdo del Pleno de 25 de septiembre de 2008, y aprobada la convocatoria correspondiente al ejercicio 2009 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de marzo de 2009, reunido el órgano colegiado a que se refiere el artículo 9 de las Bases Reguladoras, una vez valoradas las diferentes solicitudes presentadas, en aplicación de los criterios de otorgamiento y baremo y cuantía establecidos por el artículo 6 de las citadas Bases, propone la concesión y denegación de las subvenciones que se especifican, respectivamente, en los puntos Primero A) y Segundo B) de esta propuesta.

Por lo expuesto, en aplicación de lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y de los principios recogidos en el artículo 8.3 de la citada norma, de los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases Reguladoras de esta convocatoria, la Concejal Ponente de Salud, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Resolver la Convocatoria de Subvenciones para la concesión de Subvenciones a entidades sin ánimo de Lucro para la realización de proyectos de carácter social, correspondiente al ejercicio 2009, otorgando a las entidades que se relacionan en el anexo I, Punto A) (Págs. 1 a 4 inclusive), que se adjunta a esta propuesta, comenzando por "Expediente nº 1, Plataforma de asociaciones Gitanas de Cantabria ROMANÉS" y finalizando con "Expediente nº 32, "Asociación Cántabra Pro Salud Mental", las subvenciones en las cuantías que se especifican para el desarrollo de los proyectos que igualmente se señalan, por el importe total de 60.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 01008.31300.48003 del Presupuesto General Municipal de 2009.

Las entidades subvencionadas deberán justificar la ejecución del proyecto subvencionado en el plazo y forma fijados en el artículo 15 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria." (31 de enero de 2010)

... /. ..

ANEXO I, Punto A) CONCEDIDAS:

... /. ..

CVE-2009-18679

Nº EXP.	ENTIDAD	CIF/NIF	TITULO PROYECTO	CUANTIA SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	CUANTIA PROPUESTA	CONCEPTO
1	Plataforma de asociaciones Gitanas de Cantabria "ROMANÉS"	G-39504691	Intervención socio-familiar con población gitana	2.800,00 €	12.600,00 €	1.170,00 €	Taller de cocina y material educativo
2	Caritas Diocesana de Santander	R-3900768 G	Taller Ocupacional "La Albericia"	64.949,00 €	176.250,15 €	6.000,00 €	Personal y actividades
3	Federación de Personas sordas de Cantabria	G-39529631	Sensibilización sobre las personas sordas	5.400,00 €	7.150,00 €	1.500,00 €	Recursos humanos y materiales difusión
4	Centro "La Anjana" Atención a niños y adolescentes.	R-3900768G	"La Anjana"	17.021,41 €	45.733,81 €	4.000,00 €	Personal y actividades
5	As. Caridad-S. Vicente de Paul	G-28679710	Promoción y Apoyo del Voluntariado	1.967,00 €	2.810,00 €	1.967,00 €	Formación del voluntariado
6	A. Cántabra para la rehabilitación psicosocial A.C.A.R.P.	G-39431077	Atención integral a personas con transtorno de personalidad en su domicilio	11.680,00 €	14.600,00 €	2.000,00 €	Actividades, material difusión y gestión
7	Asociación para lucha contra las enfermedades del riñon ALCER-CANTABRIA	G-39037445	Programa de atención integral a los enfermos renales	8.525,00 €	21.800,00 €	2.283,00 €	Personal y actividades
9	Asociación Juvenil La Velilla	G-39047048	Colonia urbana " La aventura del verano"	4.000,00 €	16.046,00 €	1.800,00 €	Materiales y plazas UTS
10	Asociación de apoyo a la lactancia materna en Cantabria	G-39430954	Taller de primeros auxilios	340,00 €	406,80 €	340,00 €	Monitora y materiales
12	Asociación Cántabra de familiares de enfermos de Alzheimer de Cantabria	G-39335104	Talleres de entrenamiento de la memoria	12.000,00 €	15.000,00 €	2.400,00 €	Proyecto
13	Asociación Cántabra de lucha contra el paro	G-39220975	Talleres juveniles "Brumas"	4.860,00 €	14.535,00 €	1.089,00 €	Becas alumnos
14	Asociación ciudadana cántabra antisida ACCAS	G-39329990	Programa de atención psicosocial para personas afectadas por el VIH-sida y personas en riesgo de exclusión social	10.400,00 €	13.100,00 €	2.000,00 €	Personal y actividades
15	Fundación Centro Diocesano de Orientación Familiar C.O.F.	G-39697768	Atención integral a familias y menores en situación de riesgo en el C.O.F. De Santander.	10.000,00 €	10.000,00 €	4.200,00 €	Honorarios Profesionales
16	Asociación de padres de afectados del síndrome de espectro autista y otros transtornos generalizados del desarrollo de Cantabria APTACAN	G-39557590	Servicio de Atención Social	16.472,96 €	25.503,57 €	2.500,00 €	Personal y actividades
17	Asociación Evangélica Nueva Vida	G-39456298	Promoción, Participación y formación del voluntariado Social	6.000,00 €	12.536,00 €	3.000,00 €	Proyecto
18	Asociación Cántabra Pro-vida	G-39061718	Programa de Ayuda a familias pertenecientes a minorías étnicas, inmigrantes, sin recursos económicos y/o en riesgo de exclusión social con cargas familiares	6.300,00 €	17.778,00 €	2.440,00 €	Actividades
21	Fundación Patronato Europeo del Mayor y de la solidaridad intergeneracional F PEM	G-80861305	Vivir más allá de los 50: Talleres para la promoción de estilos de vida saludables	3.980,76 €	5.032,52 €	1.671,00 €	Proyecto
22	Fundación AFIM	G-80148034	Talleres de integración sociolaboral	6.000,00 €	7.500,00 €	3.040,00 €	Talleres de Integración sociolaboral
23	Cantabria por el Sahara	G-39526876	Vacaciones en Paz 2009	6.000,00 €	71.712,71 €	600,00 €	Proyecto
24	Asociación Un Hijo Más	G-39376090	Vacaciones de salud: Un futuro para los niños de CHERNOBYL	1.500,00 €	60.000,00 €	600,00 €	Proyecto
25	Asociación Cántabra de padres de ayuda al déficit de atención y/o hiperactividad ACAMPADAH	G-39575311	Escuela de padres: Conocimiento y comprensión del T.D.A.H.	12.000,00 €	15.000,00 €	2.000,00 €	Escuela de Padres

CVE-2009-18679

Nº EXP.	ENTIDAD	CIF/NIF	TITULO PROYECTO	CUANTIA SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	CUANTIA PROPUESTA	CONCEPTO
26	Fundación Síndrome de Down de Cantabria	G-39041397	Programa de divulgación y sensibilización sobre personas con síndrome de Down.	6.000,00 €	30.300,00 €	2.300,00 €	Boletín digital
28	Asociación Cántabra de Ayuda al Toxicómano A.C.A.T.	G-.39216148	Prevención con adolescentes y jóvenes adultos	15.000,00 €	26.467,96 €	4.000,00 €	Proyecto
29	Asociación Banco de Alimentos de Cantabria	G-39359542	Apoyo logístico alimentario	7.000,00 €	39.160,00 €	2.000,00 €	Seguros de los Voluntarios y Logística
30	Asociación de Celiacos de Cantabria A.C.E.C.A.N.	G-39434352	Divulgación escolar de la enfermedad celiaca	1.075,08 €	1.344,60 €	600,00 €	Proyecto
31	Asociación "Bien Aparecida"	G-39379045	Promoción social-Bien Aparecida	28.436,00 €	28.045,00 €	2.000,00 €	Proyecto
32	Asociación Cántabra Pro Salud Mental ASCASSAM	G-39241831	Servicio de Orientación y Atención Social a personas con unas discapacidad por enfermedad mental y a sus famliares	16.302,37 €	23.289,09 €	2.500,00 €	Personal y actividades

... /...

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y concordantes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Contra el anterior acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, contando a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Contra la resolución expresa de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Podrá formular, asimismo, cualquier otra reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 17 de noviembre de 2009.

Concejala delegada de Familia, Bienestar Social e Igualdad,

Mª Isabel Gómez-Barreda García.

2009/18679

CVE-2009-18679

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2009-18848 *Información pública expediente de recuperación ambiental de la ribera y entorno del río Asón en Marrón.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, el expediente promovido por Ayuntamiento de Ampuero, para obras de recuperación ambiental de la ribera y entorno del río Asón en Marrón, al objeto de presentar las alegaciones que procedan.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero.

Ampuero, 14 de diciembre de 2009.
El concejal delegado de Urbanismo, Vivienda,
Medio Ambiente y Desarrollo Local,
Luis Antonio Rodríguez Prado.

2009/18848

CVE-2009-18848

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2009-18680 *Información pública de expediente para la construcción de parque deportivo municipal en la parcela número 113, del plígono 506 del Catastro de Rústica, en Socobio.*

Por este Ayuntamiento de Castañeda, se está tramitando la autorización para construcción de un Parque Deportivo Municipal, en la parcela número 113 del polígono 506 del Catastro de Rústica, situada en la localidad de Socobio (T.M. Castañeda), en suelo rústico.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) y disposición transitoria segunda. 6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Castañeda, 17 de diciembre de 2009.
La teniente alcalde, P.D.,
Alejandra Villar Solórzano.

2009/18680

CVE-2009-18680

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2009-18653 *Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de agua en el municipio de Vega de Pas, expediente número A/39/06028.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por E Real decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 4 de diciembre de 2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Vega de Pas, la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal de 0,85 l/s de agua del arroyo Aján, en el paraje de La Engaña, Yera, término municipal de Vega de Pas (Cantabria), con destino a abastecimiento a Yera y otro núcleos de población.

Oviedo, 4 de diciembre de 2009.
El comisario de Aguas adjunto,
Juan Miguel Llanos Lavigne.

2009/18653

CVE-2009-18653

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2009-18461 *Información pública de expediente de autorización para la construcción de un campo de futbol, graderío y vestuarios en Selaya.*

Expediente número A/39/06951.

Peticionario: Ayuntamiento de Selaya.

NIF número: P-3908200-C.

Domicilio: Calle La Constancia, 2, 39696 Selaya (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pisueña.

Punto de emplazamiento:

Término municipal y provincia: Seleya (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la construcción de un campo de fútbol, graderío y vestuarios, en zona de policía de cauces de la margen derecha río Pisueña, en Selaya, término municipal de Selaya (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Selaya, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2°, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 15 de diciembre de 2009.

El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,

declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2009/18461

CVE-2009-18461

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2009-18462 *Información pública de expediente de autorización para la recuperación paisajística de una parcela en el río Besaya en Helguera*

Expediente: A139/07112

Peticionario: Ayuntamiento de Molledo.

CI número: P 3904600H.

Domicilio: Calle García Lomas, 27 - 39430 - Molledo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Besaya.

Punto de emplazamiento: Helguera.

Término municipal y provincia: Molledo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la recuperación paisajística de una parcela sita en zona de policía de la margen izquierda el río Besaya, en Helguera, término municipal de Molledo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Molledo, o en la confederación Hidrográfica del Cantábrico (comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander.

El secretario general, P. D., el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13 de diciembre de 2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008),

Alberto López Casanueva.

2009/18462

CVE-2009-18462

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2009-18519 *Resolución disponiendo la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo del sector de Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria.*

Visto el Acta de la Comisión Negociadora que fue suscrito en fecha 2 de diciembre de 2009, de una parte por el Sector de Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria, en representación de las empresas afectadas, y de otra por las Centrales Sindicales de UGT, CC.OO y S.U., en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 103/08, de 16 de octubre, de atribucvión de competencias.

Esta Dirección General de Trabajo y Empleo:

ACUERDA

1°.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2°.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación.

3°.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de diciembre de 2009.
El director general de Trabajo y Empleo,
Tristán Martínez Marquínez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE LA FABRICACIÓN DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CANTABRIA

En Santander, a las 17:00 horas del día 2 de diciembre de 2009, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria con la asistencia por la representación empresarial, de D. Fidel González Cuevas, D. Faustino García-Monco Carra, D. Máximo Sainz Cobo, D. José Ángel Agudo Ribao, D. Federico González González, D. Óscar Río de la Hoz, D. Carlos Serantes Lastra y D. Pablo Javier Obregón Perales, y, por la representación sindical, de D. Damián García Carmona (CCOO), D. Óscar Arroyo Pardo (CCOO), D. Mariano Pérez Conde (CCOO), Dña María Luz García Olabarrieta (CCOO), D. José Francisco Martínez Gutiérrez (UGT), D. Joaquín Cifrián Alonso (UGT), D. Walter Arco Fito, D. Carlos Meneses Velarde (UGT), D. Vicente Bedoya González (SU) y D. Fernando Aguado Alonso (SU) y acuerdan:

CVE-2009-18519

En primer lugar, a los efectos de poder cumplir con las obligaciones de las empresas de exponer en lugar visible el calendario pactado y de fijar dicho calendario con anterioridad al 28 de febrero de cada ejercicio, contenidas en el artículos 31 del Convenio Colectivo de la Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria, las partes firmantes acuerdan que la jornada para el año 2010 será de 1.736 horas anuales, procediendo, en consecuencia, a la firma del Calendario Laboral Orientativo del Sector, con sus especificaciones.

En segundo lugar, como quiera que mencionado calendario laboral para el año 2010 refleja un exceso de jornada de 32 horas anuales, se acuerda, asimismo, el disfrute de dichas horas como vacaciones. En consecuencia, durante el año 2010, los trabajadores del Sector disfrutarán de 4 días más de vacaciones, que se añadirán a las vacaciones reglamentarias, cuya duración pasará a ser de 34 días, 25 de los cuales deberán ser laborables, siendo retribuidos esos 4 días a razón de salario base más plus de convenio.

En tercer lugar, se faculta a D. Ignacio Martínez Antón para que presente los correspondientes ejemplares para su registro y demás efectos pertinentes en la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Y en prueba de Conformidad, se levanta la reunión, previa lectura y firma de la presente acta en el lugar y fecha indicados.

CALENDARIO LABORAL ORIENTATIVO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA FABRICACION DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CANTABRIA

DIAS	AÑO 2010											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	F-N	8	8	F-N	F-N	8	8	DOM	8	8	F-N	8
2	SAB	8	8	F-N	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8
3	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8
4	PTE	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	SAB
5	PTE	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
6	F-N	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	F-N
7	8	DOM	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	PTE
8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	8	F-N
9	SAB	8	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8
10	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8
11	8	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	PTE	8	SAB
12	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	F-N	8	DOM
13	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8
14	8	DOM	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8
15	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	F-C	8	8	8
16	SAB	8	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8
17	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8
18	8	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	SAB
19	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
20	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8
21	8	DOM	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8
22	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8
23	SAB	8	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8	4
24	DOM	8	8	SAB	F-L	8	SAB	8	8	DOM	8	PTE
25	8	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	F-N
26	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
27	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8
28	8	DOM	DOM	8	8	8	F-C	SAB	8	8	DOM	8
29	8	-	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8
30	SAB	-	8	8	DOM	8	8	F-L	8	SAB	8	4
31	DOM	-	8	-	8	-	SAB	8	-	DOM	-	PTE

CVE-2009-18519

DIAS	AÑO 2010											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DIAS	17	20	23	20	20	22	21	21	21	19	21	18
T. H.	136	160	184	160	160	176	168	168	168	152	168	136

F-N: Fiesta Nacional, F-C: Fiesta de la Comunidad, F-L: Fiesta Local, PTE: Puente.
Los días 23 y 30 de diciembre la jornada laboral será de 4 horas.

HORAS DE CALENDARIO		**1.936 horas**
HORAS DE VACACIONES	21dias x 8 horas	**- 168 horas**
HORAS DE VACACIONES (excepcionales 2010)	4días x 8 horas	**- 32 horas**
TOTAL HORAS EFECTIVAS	**Total horas trabajo efectivo**	**1.736 horas**
DIAS DE PLUS CONVENIO=	243 días – 21 días de vacaciones =	**222 días**

Este calendario es orientativo para el municipio de Santander, por lo que, en los restantes municipios de la región, se deberán sustituir las dos fiestas locales (FL), que en este calendario corresponden a Santander, por las suyas propias. En aquellos municipios en los que alguna de sus fiestas locales coincida con sábado, domingo, fiesta nacional, fiesta de la comunidad o puente, trasladarán el disfrute de la misma, al día laborable inmediatamente posterior; todo ello con el fin de ajustar el calendario laboral a las 1.736 horas de trabajo efectivo previstas para el año 2010.

Excepcionalmente para el año 2010, como quiera que mencionado calendario laboral refleja un exceso de jornada de 32 horas anuales, se ha establecido el disfrute de dichas horas como vacaciones. En consecuencia, durante el año 2010, los trabajadores del Sector disfrutarán de 4 días más de vacaciones, que se añadirán a las vacaciones reglamentarias, cuya duración pasará a ser de 34 días, 25 de los cuales deberán ser laborables, siendo retribuidos esos 4 días a razón de salario base más plus de convenio.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 31 y siguientes del vigente Convenio Colectivo, las empresas del sector podrán confeccionar un calendario laboral distinto de este calendario orientativo, en el que deberá respetarse la jornada laboral pactada de 1.736 horas de trabajo efectivo para el año 2010. En defecto de calendario propio, pasarán a regirse por este calendario-tipo.

2009/18519

CVE-2009-18519

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2009-18659 *Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresas de Formación de Cantabria CECAP-Cantabria, en la sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

"En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 25 de noviembre de 2009, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Asociacion Cantabra de Academias Privadas (A.C.A.),pasando a denominarse " Asociacion de Empresas de Formacion de Cantabria "CECAP-Cantabria", afectando dicha modificación a la totalidad. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por las empresas de formación, enseñanza no reglada y academias, siendo los firmantes del Acta de Modificación D/Dª Ana Maria Leal Perez con D.N.I. 13.651.363 N y Dña. Maria Del Pilar Vinsac Mendoza con D.N.I. 46.207.595 C, en calidad de Presidenta y Secretaria-Tesorera respectivamente.

Santander, 21 de diciembre de 2009.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2009/18659

CVE-2009-18659

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2009-18616 *Notificación de resolución de expediente de protección número P-00221-09.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado ORIANA ANDREA SIERRA QUINTERO, cuyo NIF se desconoce, que en las dependencias del Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, sita en C/ Canalejas nº 42 de Santander, se encuentra notificación de una comunicación de fecha 20 de noviembre de 2009 cuyo contenido no procede aquí hacer público al afectar a su ámbito familiar y apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia o presentación de alegaciones deben producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 14 de diciembre de 2009.
La directora general de Servicios Sociales,
Mª Luisa Real González.

2009/18616

CVE-2009-18616

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2009-18617 *Notificación de resolución de expediente de protección número P-0008-99.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado Alfredo Herrera Velasco, cuyo NIF se desconoce, que en las dependencias del Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, sita en C/ Canalejas, nº 42, de Santander, se encuentra notificación de una comunicación de fecha 09 de noviembre de 2009 cuyo contenido no procede aquí hacer público al afectar a su ámbito familiar y apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia o presentación de alegaciones deben producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 14 de diciembre de 2009.
La directora general de Servicios Sociales,
María Luisa Real González.

2009/18617

CVE-2009-18617

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2009-18618 *Notificación de resolución de expediente de protección número P-00065-00.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de los establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado Asunción Gracia Arribas, que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en la calle Canalejas nº 42 de Santander se encuentra la notificación de una comunicación de fecha 25 de noviembre de 2009 cuyo contenido no procede aquí hacer público al afectar a su ámbito familiar y apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia o presentación de alegaciones deben producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 15 de diciembre de 2009.
La directora general de Servicios Sociales,
Mª Luisa Real González.

2009/18618

CVE-2009-18618

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2009-18619 *Notificación de resolución de expediente de protección números P-0243-08 y P-242-08.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de los establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado Dimitri Ion, que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en la calle Canalejas nº 42 de Santander se encuentra la notificación de una comunicación de fecha 03 de diciembre de 2009 cuyo contenido no procede aquí hacer público al afectar a su ámbito familiar y apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia o presentación de alegaciones deben producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 15 de diciembre de 2009.
La directora general de Servicios Sociales,
Mª Luisa Real González.

2009/18619

CVE-2009-18619

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2009-18646 *Acuerdo de 16 de diciembre de 2009 por el que se aprueban las normas complementarias a las reguladoras del servicio de atraque en los muelles comerciales del Puerto de Santander.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2009, acordó aprobar de las normas complementarias a las reguladoras del servicio de atraque en los muelles comerciales del Puerto de Santander, que se describen a continuación:

Solicitud de atraque

La solicitud de atraque se efectuará con arreglo al procedimiento de solicitud de escala y tramitación de despacho de buques en los puertos españoles de titularidad estatal, contenido en la Orden FOM/3056/2002.

Designación de atraque

La Dirección de la Autoridad Portuaria tendrá en cuenta para la designación de atraques los criterios expuestos en el artículo 23 del Reglamento de Policía. Además tendrá en cuenta también la navegación en línea regular, las jornadas de trabajo que se vayan a realizar durante la estancia del buque en puerto, así como las manos a utilizar en dichas jornadas. Cuando se asigne un mismo atraque a varios buques, en muelle adecuado a sus características y a la de las mercancías que se vayan a manipular, la Dirección de la Autoridad Portuaria determinará el orden de atraque en la manera que considere más conveniente para la explotación del puerto y para optimizar la utilización de los servicios portuarios. A tal fin tendrá en cuenta, entre otros criterios, los siguientes:

- Pertenencia del buque a un servicio a un determinado tipo de tráfico (art. 21.6 de la Ley 48/2003).
- Especialización del muelle o de la instalación portuaria.
- Necesidad del buque de atracar en una ubicación determinada para poder utilizar instalaciones en concesión o equipos especializados.
- Número de jornadas de trabajo a realizar y trabajo en horas nocturnas.
- Trabajo en sábado, domingo o festivo.
- Disponibilidad de equipos y medios mecánicos.

Sin perjuicio de los criterios de prioridad para determinados buques o líneas regulares que se incluyen más adelante, la Dirección de la Autoridad Portuaria dará prioridad a los buques que vayan a trabajar en sábado, domingo o festivo, o incluyan jornadas nocturnas.

Cuando se prevea la posibilidad de situaciones de congestión en el uso de los muelles y atraques, la Dirección de la Autoridad Portuaria fijará el rendimiento mínimo que se deberá conseguir en las operaciones, procediéndose en caso de incumplimiento en la manera establecida en el artículo 27 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander.

Los atraques servidos por grúas específicas de contenedores se destinarán preferentemente a los buques que realicen este tipo de tráfico y, entre éstos, tendrán prioridad para el atraque los que estén adscritos a líneas regulares de contenedores. En el caso de que se asigne el mismo atraque a varios

CVE-2009-18646

buques de líneas regulares de contenedores, el turno de atraque vendrá determinado por el orden de llegada a puerto. La Dirección del Puerto podrá autorizar el atraque de otro tipo de buques en los muelles destinados preferentemente al tráfico de contenedores, con la obligación de enmendar a otro atraque en el caso de que vaya a ser utilizado por algún buque de éste último tipo.

Los buques que precisen atracar en un sitio determinado, para hacer uso de instalaciones o de espacios otorgados en concesión o autorización, de instalaciones especiales de conexión buque tierra (rampas ro-ro), o de equipos de carga y descarga especializados o así lo requieran por necesidades de la propia operativa portuaria, tendrán prioridad en el uso de ese atraque sobre los demás buques, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Deberán solicitar el atraque con una antelación de al menos 48 horas.

- Los buques afectos a servicios a un determinado tipo de tráfico tendrán prioridad sobre aquellos que no lo estén.

- Los buques tipo ro-ro que presten servicios regulares entre puertos de la Unión Europea tendrán prioridad sobre todos los demás en el uso de los atraques dotados de rampas ro-ro.

- Los buques que hagan uso de la prioridad de atraque deberán trabajar de manera continua desde el momento en que comience la primera jornada intensiva diurna siguiente a la hora de entrada del buque, efectuando al menos dos jornadas intensivas diarias, incluidos sábados, domingos y festivos, cuando así se les requiera por la Dirección de la Autoridad Portuaria.

Cuando se haya efectuado la reserva de un atraque para un buque que tenga prioridad en su utilización sobre otros buques, la Dirección de la Autoridad Portuaria podrá autorizar que otro buque lo ocupe, condicionado a que deje libre ese atraque con una antelación suficiente para que pueda hacer uso del mismo el buque que tiene prioridad para ello. Esa antelación suficiente será al menos de una hora.

Si el atraque en el que un buque solicita la prioridad en su uso estuviese ocupado por otro buque en el momento en que se formule la correspondiente solicitud, la Dirección de la Autoridad Portuaria requerirá a este último que deje el atraque libre con la antelación arriba indicada.

Cuando un buque haya solicitado prioridad para atracar en un lugar determinado deberá confirmar su ETA 24 horas antes de la llegada. Si se retrasase su entrada respecto al ETA confirmado, devengará las tasas portuarias correspondientes desde la hora de reserva del atraque, y en caso de que hubiese obligado a otro buque a enmendar su atraque de forma innecesaria, abonará los gastos correspondientes a la enmendada.

Cuando un buque solicitase prioridad para el uso de un atraque determinado con una antelación inferior a 48 horas y dicho atraque estuviera ya ocupado por otro buque, la Dirección de la Autoridad Portuaria procederá en los términos previstos en el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander.

Si, para la buena explotación del puerto y para conseguir que los buques puedan operar en las condiciones adecuadas, la Dirección de la Autoridad Portuaria dispusiera la maniobra de cambio de muelle o la enmendada de otros buques ya atracados, los gastos ocasionados por dichas maniobras serán, por regla general, de cuenta del buque que solicitara la modificación, con las siguientes excepciones:

- Buques que atraquen en un muelle determinado, conociendo de antemano que en el mismo tiene preferencia un buque concreto para una fecha determinada y que deban dejar para esa fecha el atraque libre, salvo que el buque que tenga preferencia incumpla el ETA confirmado 24 horas antes de su llegada y hubiesen efectuado una enmendada innecesaria.

- Enmendadas menores que los dos límites siguientes: una eslora y cien metros.

CVE-2009-18646

Entrada en vigor

Las presentes Normas complementarias entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

A la entrada en vigor de las presentes Normas quedarán derogadas las Normas Complementarias a las reguladoras del servicio de atraque y medios mecánicos de manipulación de mercancías de los muelles comerciales del Puerto de Santander, aprobadas por el Consejo de Administración de 8 de marzo de 2007 y publicadas en el BOC nº 061 de fecha 26 de marzo de 2007.

Santander, 17 de diciembre de 2009.
El presidente,
Christian Manrique Valdor.

El secretario del Consejo,
Francisco Javier Álvarez García.

2009/18646

CVE-2009-18646

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2009-18589 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 307/09.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 307/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Tamayo Revuelta, contra la empresa de don Daniel Biaña González, sobre despido, se ha dictado auto, con fecha 14 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

"PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar ejecución a instancia de don Alberto Tamayo Revuelta, contra don Daniel Biaña González, por un importe de 1.528,77 euros de principal, más 306 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Procédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en todos los ingresos y saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Y para el caso de que no se existiesen, líbrense los oficios a los pertinentes Organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábese información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, asi como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Adviértase y requiérase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5° y 7° y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado, abierta con el número 3867000064030709.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al F.G.S., y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días, siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Daniel Biaña González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 14 de diciembre de 2009.
La secretaria judicial,
Ana Isabel Viaña Ranilla.

2009/18589

CVE-2009-18589

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2009-18651 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 553/09.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 553/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Victoriano Julián Minaya Gomero contra la empresa Fidel Alonso Motta Valdivia, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Victoriano Julian Minaya Gomero frente a Fidel Alfonso Motta Valdivia,con la asistencia de Fogasa, condeno a la empresa Fidel Alfonso Motta Valdivia a abonar a la actora la cantidad de 3873,86 euros por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto numero 3868000065 055309, mas otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leida y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora magistrada que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que Ie sirva de notificación en legal forma a Fidel Alonso Motta Valdivia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de diciembre de 2009.
La secretaria judicial,
Mercedes Díez Garretas.

2009/18651

CVE-2009-18651

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2009-18652 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 556/09.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Numero Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 556/2009 este Juzgado de de lo Social, seguidos a instancias de doña Etelvina Usle García contra la empresa Fyma de Network, S. L., se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Etelvina Usle García frente a Fyma de Network, S. L., condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 1.730,34 euros por los conceptos arriba referenciados, mas el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leida y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora magistrada que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que Ie sirva de notificación en legal forma a Fyma de Network, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 18 de diciembre de 2009.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2009/18652

CVE-2009-18652

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2009-18596 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 866/09.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 866/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Fernández Fernández contra la empresa "Maibeche Vázquez Hermanos, S", sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 24 de noviembre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Roberto Fernández Fernández contra "Maibeche Vázquez Hermanos, S. L.", declaro el despido causado a la parte actora el día 20 de agosto de 2009 como improcedente y condeno a la demandada a que, a su elección, readmita en su puesto de trabajo a la demandante en las mismas condiciones que regían antes del despido, o le abone en concepto de indemnización la suma de 2.597,31 euros, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia enla Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión; condenando asimismo y en todo caso a la parte demandada al pago de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución o de la readmisión, a razón de 43,49 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado de en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000034086609, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por la ilustrísima señora magistrada jueza doña Catalina Pérez Noriega que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Jugado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Maibeche Vázquez Hermanos, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 15 de diciembre de 2009.
La secretaria judicial,
Ana Isabel Viaña Ranilla,

2009/18596

CVE-2009-18596

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2009-18597 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 788/09.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 788/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco Fernánez Castaños contra la empresa «Esco Proyectos y Contratas, S. L.», sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 9 de noviembre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Fernánez Castaños contra «Esco Proyectos y Contratas, S. L.», declaro el despido causado a la parte actora el día 3 de julio de 2009 como improcedente, y condeno a la demandada a que, a su elección, readmita en su puesto de trabajo al demandante en las mismas condiciones que regían antes del despido o le abone, en concepto de indemnización, la suma de 240,22 euros, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que, de no hacerlo, se opta por la readmisión; condenando, asimismo y en todo caso, a la parte demandada al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución o de la readmisión, excluyendo el período comprendido entre el 12 de agosto de 2009 y el 30 de agosto de 2009, ambos días inclusive, a razón de 48,53 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de ese Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000034078809, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.-Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López, que la suscribe, en la sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Esco Proyectos y Contratas, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 15 de diciembre de 2009.
La secretaria judicial,
Ana Isabel Viaña Ranilla.

2009/18597

CVE-2009-18597

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2009-18598 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 213/09.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 213/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Fernando Portilla Fernández, don Sixto Miguel Herrera Bustamante, don Franklin Javier Chichade Lara, don Cofre Estolfo Zambrano Palma, don Bohdan Bodnar Leonidovich contra la empresa "Montajes y Obras Esco, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 16 de noviembre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

1) Se tiene por desistido a don Sixto Miguel Herrera Bustamante de la demanda interpuesta frente a la empresa "Montajes y Obras Seco, S. L."

2) Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Bohdan Bodnar Leonidovich, don José Fernando Portilla Fernández, don Franklin Javier Chichade Lara y don Cofre Estolfo Zambrano Palma contra "Montajes y Obras Seco, S. L.", condeno a la demandada a abonar a los actores las sumas siguientes:

Don Bohdan Bodnar leonidovich: 1.582,38 euros.

Don José Fernando Portilla Fernández: 679,77 euros.

Don Franklin Javier Chichade Lara: 1.329,97 euros.

Don Cofre Estolfo Zambrano Palma: 1.132,94 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Español de Crédito» número 3867000034021309, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.-Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez, don Carlos de Francisco López, que la suscribe, en la sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Montajes y Obras Seco, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 15 de diciembre de 2009.

La secretaria judicial,

Ana Isabel Viaña Ranilla.

2009/18598

CVE-2009-18598

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2009-18599 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 975/09.*

Don Fernando Pérze Tuero, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 975/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Eugenia Cuevas Hernando, don José Antonio Esteban Valdespino contra la empresa "Servicios y Construcciones Odeman, S. L.", "Montañesa de Canalizaciones, S. L.", sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 24 de noviembre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña María Eugenia Cuevas Hernando y don José Antonio Esteban Valdespino contra "Servicios y Construcciones Odeman, S. L." y "Montañesa de Canalizaciones, S. L.", declaro el despido causado el día 25 de septiembre de 2009 como improcedente, y delcaro extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución, condenando solidariamente a las demandadas, como unidad empesarial, a abonarle a la demandada a pagar 24.852,78 euros. Para doña María Eugenia Cuevasy 13.422,24 euros para don José Antonio Esteban.

Y a abonarle igualmente los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución a razón de 114,89 euros/día para doña María Eugenia Cuevas y 93,21 euros/día para don José Antonio Esteban.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000034097509, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la ilustrísima señora magistrado-jueza doña Catalina Pérez Noriega que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Servicios y Construcciones Odeman, S. L.", en ignorado parader, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 15 de diciembre de 2009.
El secretario judicial,
Fernando Pérez Tuero.

2009/18599

CVE-2009-18599

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2009-18600 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 267/09.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 267/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Igor Arhire contra la empresa «Vitanpa, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 11 de diciembre de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada «Vitanpa, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.805,87 euros de principal más 1.162 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, previa acreditación del depósito de la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867 0000 64 021508, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. De dicho depósito estarán exentos el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Vitanpa, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 11 de diciembre de 2009.
La secretaria judicial,
Ana Isabel Viaña Ranilla.

2009/18600

CVE-2009-18600

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2009-18639 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 920/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 920/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Zadek Noureddine, Abdellah Bouka contra la empresa Montañesa de Canalizaciones, S. L., Servicios y Construcciones Odeman S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente Sentencia:

Estimar la demanda interpuesta por Zadek Noureddine y Abdellah Bouka contra Montañesa de Canalizaciones S. L., Servicios y Construcciones Odeman S. L. habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, y condenar a la empresa a abonar al señor Bouka la cantidad de 7.146,42 euros por conceptos salariales y 1.106,61 euros por dietas, y al señor Noureddine la cantidad de 7.841,94 euros por conceptos salariales y 1.166,96 euros por dietas, todo ello incrementado en los intereses supraescritos desde el acto de conciliación hasta la fecha de la sentencia".

Y para que Ie sirva de notificación en legal forma a Montañesa de Canalizaciones S.L y Servicios y Construcciones Odeman S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 15 de diciembre de 2009.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2009/18639

CVE-2009-18639

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2009-18640 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 306/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 306/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Escudero Martínez contra la empresa Pinturas y Gestión 2008, S. L.U., Ishemar Cantabria, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Estimar la demanda interpuesta por José Antonio Escudero Martínez contra Pinturas y Gestión 2008, S. L.U. e Ishemar Cantabria, S. L., habiendo sido citado el fondo de garantía salarial y condenar a la demandada a pagar a la actora la suma de 4.411,56 euros mas los intereses legales supraescritos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pinturas y Gestión 2008, S. L.U., e Ishemar Cantabria, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 15 de diciembre de 2009.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2009/18640

CVE-2009-18640

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2009-18641 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 280/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 280/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Gutiérrez Somohano contra la empresa Construcciones Aiper S. L., M3 Estructuras Ingeniería, S. L., Contratas Sikonar S. L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por Sergio Gutiérrez Somohano contra Construcciones Aiper S. L., M3 Estructuras Ingeniería S. L., Contratas Sikonar S. L., habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, y condenar a Construcciones Aiper S. L. a abonar al actor las cantidades siguientes: 856,52 euros por octubre de 2008, 43,07 euros por 1 día de vacaciones, 829,14 euros por p.p.p. navidad 2008, y 1.020,28 euros por medias dietas. De dichas cantidades responderá solidariamente M3 Estructuras Ingeniería S. L. por 281,90 euros, y Contratas Sikonar S. L. por 574,62 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Sikonar S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se haran en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 15 de diciembre de 2009.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2009/18641

CVE-2009-18641

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2009-18642 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 313/09.*

Doña Marta Gil Vega, secretaria del juzgado de Instrucción Numero Tres de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 313/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Vistos por mi, Fernando Vegas García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas número 313/2009, seguidos por hurto, en los que ha sido parte denunciante Juan José Obregón Pelayo y denunciado Francisco Javier Arevalo Hernando, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes

FALLO

Condeno a Francisco Javier Arevalo Hernando como autor penalmente responsable de una falta de tentativa de hurto a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 10 euros y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales."

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Javier Arevalo Hernando, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Santander, 4 de noviembre de 2009.
La secretaria judicial,
Marta Gil Vega.

2009/18642

CVE-2009-18642